

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 343<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 18<sup>a</sup>, en miércoles 13 de diciembre de 2000**

Ordinaria

(De 16:2 a 17:53)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE,  
Y FRANCISCO PRAT, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIO, EL SEÑOR SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

- I. ASISTENCIA
- II. APERTURA DE LA SESIÓN
- III. TRAMITACIÓN DE ACTAS
- IV. CUENTA

**V. FÁCIL DESPACHO:**

Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un régimen de zona franca industrial de insumos, partes y piezas para la minería en Tocopilla (2463-03) (queda para segunda discusión)

Proyecto de ley, en primer trámite, que establece un indulto general con motivo del jubileo 2000 (2633-07) (se aprueba en general y particular)

**VI. ORDEN DEL DÍA:**

Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre Ley de Deporte (1787-02) (se despacha)

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código de Aguas (876-09) (se aprueba en general)

**VII. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)

Robo a oficina de Caja de Crédito Prendario en Los Andes. Oficios (observaciones del señor Romero)

*A n e x o s*

**ACTA APROBADA:**

Sesión 15ª, extraordinaria, en 5 diciembre de 2000

**DOCUMENTOS:**

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga beneficios a deudores del Banco del Estado de Chile que hayan obtenido créditos en el marco del programa de créditos para el establecimiento por cuenta propia de chilenos retornados (2468-05)
- 2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre Chile y Estados Unidos de América (2524-10)
- 3.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en cuanto a conocimiento por la Corte Suprema de proyectos sobre organización y atribuciones de los Tribunales (547-07)

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Bombal Otaegui, Carlos  
--Canessa Robert, Julio  
--Cariola Barroilhet, Marco  
--Cordero Rusque, Fernando  
--Chadwick Piñera, Andrés  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Foxley Rioseco, Alejandro  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Matthei Fonet, Evelyn  
--Moreno Rojas, Rafael  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Pizarro Soto, Jorge  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Stange Oelckers, Rodolfo  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Vega Hidalgo, Ramón  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia y de Obras Públicas y Transportes y Telecomunicaciones.

Actuó de Secretario el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:2, en presencia de 25 señores Senadores.**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 15<sup>a</sup>, extraordinaria, en 5 del mes en curso, que no ha sido observada.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada).**

## **IV. CUENTA**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### **Oficios**

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que se ausentará del territorio nacional entre los días 14 y 15 del mes en curso, ambos inclusive, con el fin de participar en la Decimonovena Reunión Cumbre de Presidentes del Mercado Común del Sur, MERCOSUR, en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil. Agrega que lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza Salinas.

**--Se toma conocimiento.**

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha dado su aprobación a los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que otorga beneficios a los deudores del Banco del Estado de Chile que hayan obtenido créditos en el marco del programa de créditos para el establecimiento por cuenta propia de chilenos retornados. (Boletín N° 2.468-05). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

**--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

2) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República de Chile y los Estados Unidos de América, suscrito en Santiago de Chile el 16 de febrero de 2000. (Boletín N° 2.524-10). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

Con el tercero y el cuarto informa que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, a los siguientes proyectos de ley:

1) El de amnistía a favor de las personas que han infringido las disposiciones sobre reclutamiento de las Fuerzas Armadas. (Boletín N° 2.576-07), y

2) El que modifica el Código Orgánico de Tribunales y la ley N° 19.665, con relación al nuevo Código Procesal Penal. (Boletín N° 2.641-07).

**--Se toma conocimiento, y se mandan comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.**

Con el último comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que modifica el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con relación a la oportunidad en que han de ponerse en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema aquellos proyectos de ley que incidan en la organización y atribuciones de los Tribunales. (Boletín N° 547-07). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

**--Queda para Tabla.**

Comunicación

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales en la que solicita la autorización del Senado para conocer el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece como medida de administración el límite máximo de captura por armador a las principales pesquerías industriales nacionales y regulariza el registro pesquero artesanal, sin perjuicio de su actual trámite en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (Boletín N° 2.578-01).

**--Se accede a lo solicitado.**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

**V. FÁCIL DESPACHO**

## **ZONA FRANCA INDUSTRIAL PARA MINERÍA EN TOCOPILLA**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Antes de pasar al primer proyecto en tabla, debo anunciar que se ha pedido segunda discusión respecto del segundo proyecto, que establece un régimen de zona franca industrial de insumos, partes y piezas para la minería, en la comuna de Tocopilla, Segunda Región, con informes de las Comisiones de Economía y de Hacienda. De manera que no será tratado en esta oportunidad.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (2463-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 13ª, en 1 de agosto de 2000.**

**Informes de Comisión:**

**Economía, sesión 16ª, en 12 de diciembre de 2000.**

**Hacienda, sesión 16ª, en 12 de diciembre de 2000.**

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente? Quisiera saber quién pidió segunda discusión.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El señor Bitar, señor Senador.

## **INDULTO GENERAL CON MOTIVO DE JUBILEO 2000**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley que figura en primer lugar de la tabla. Fue iniciado en moción de los Senadores señores Sabag, Silva, Viera-Gallo, Urenda y el que habla; se encuentra en primer trámite constitucional, y establece un indulto general con motivo del jubileo 2000. Cuenta con informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (2633-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley: (moción de los señores Ríos, Sabag, Silva, Viera-Gallo y Urenda).**

**En primer trámite, sesión 13ª, en 28 de noviembre de 2000.**

**Informe de Comisión:**

**Derechos Humanos, sesión 16ª, en 12 de diciembre de 2000.**

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- Como se ha dicho, la iniciativa se encuentra informada por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, la cual, en su informe, expresa que los principales objetivos del proyecto son conceder un indulto general a los condenados por sentencia ejecutoriada que no hubiesen cometido, entre otros, delitos con resultado de muerte, lesiones graves o gravísimas o en que las víctimas sean menores de edad. Además, el proyecto concede un indulto general consistente en la condonación de todo el saldo de la pena a los condenados privados de libertad que padezcan alguna enfermedad invalidante, grave e irrecuperable que les impida desplazarse por sus propios medios, siempre que dicha condena no tuviere por fundamento una infracción a la ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad.

El informe describe los antecedentes tenidos en vista durante la discusión de la iniciativa y resume el debate habido en el seno de la Comisión. Concluye proponiendo a la Sala, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables señores Sabag, Silva y Viera Gallo, la aprobación general del proyecto en los términos que figuran en dicho informe.

Cabe destacar que los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 7° son normas de quórum calificado, por lo que requieren para su aprobación del voto conforme de 24 señores Senadores. Por su parte, el artículo 6° necesita para ser aprobado de un quórum de las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio, esto es, de 31 señores Senadores, por tratarse de delitos contemplados en el artículo 9° de la Constitución Política.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos va a dar cuenta del proyecto.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo deseo insistir en que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión y, en último término, suscrito por todos sus miembros. Responde, como se ha dicho aquí, a una petición que planteó la Iglesia Católica, por ser éste el año del Jubileo, en la línea de dar una señal de clemencia en favor de la población carcelaria. Responde, también, a una tradición histórica del país, como se dice en el informe, donde ha habido al menos 14 leyes de esta naturaleza en distintas circunstancias políticas, desde 1823 hasta 1990.

El fundamento es, básicamente, el siguiente: por una parte, tener un gesto que ayude a la reinserción social de aquellas personas que están condenadas, que no son reincidentes y que han sido responsables de delitos menores, y, en

segundo lugar, ayudar al despoblamiento del sistema carcelario, que, como se ha visto incluso en días recientes, ha hecho crisis en el país.

Teniendo en cuenta esas dos ideas, el grueso del proyecto se refiere a una rebaja, que es de dos meses por año o fracción igual o superior a seis meses, de las penas privativas o restrictivas de libertad que tengan una duración igual o inferior a cinco años. Además de eso, se concede un beneficio especial de seis meses para las madres que tuvieren un hijo menor de dieciocho años y para las personas que tengan más de setenta. Asimismo, se otorga un indulto general a todos los mayores de ochenta años.

Otra situación particular que se hizo presente es la de diez personas recluidas en recintos carcelarios que se hallan afectadas por una enfermedad invalidante, grave e irrecuperable, que les impide desplazarse por sus propios medios. Entre ellas se encuentra Marcela Rodríguez, protagonista de un hecho de terrorismo. Pienso que es bastante significativo que en la Comisión se haya manifestado una visión común en cuanto a que quienes han cometido delitos más graves también merecen un acto de clemencia.

Debo señalar que en el caso de la persona que incurrió en una conducta terrorista no se otorga un indulto general en el sentido de quedar en libertad de inmediato, sino que se conmuta la pena por la de extrañamiento.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señores Senadores, la iniciativa en debate está en la tabla de Fácil Despacho. Por lo tanto, les ruego tener presente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento, que establece que un proyecto de esa clase se discutirá en general y en particular a la vez, hasta por diez minutos, divididos por partes iguales entre los Senadores que lo sostengan y los que expongan un criterio distinto.

El señor HAMILTON.- Salvo que todo el mundo esté de acuerdo.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Deseo consignar que el Honorable señor Sabag ha formulado una indicación.

También debo advertir que el proyecto es de quórum especial. La Secretaría me informa que se requieren 31 votos para su aprobación.

Ofrezco la palabra a algún señor Senador que lo apoye.

Puede usar de ella el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, el proyecto no es ninguna novedad. Por décadas han existido preceptivas similares en nuestra historia. Pero es novedoso en algunos



aspectos, ya que establece distintos requisitos, así como la posibilidad de indultar por edad, por maternidad, por filiación.

Ahora bien, tengo una duda. ¿Estará bien que los patrocinadores de la iniciativa –los cinco miembros de la Comisión de Derechos Humanos- sean quienes la han informado? No es que considere nulo el informe, pero me asalta la duda de si no habría sido quizás más “transparente” –como se dice ahora- que proviniera de cinco señores Senadores distintos. Y tampoco lo señalo por estimar que el asunto está mal informado, ni porque disienta. Simplemente, me asaltó una duda reglamentaria.

En lo demás, el proyecto...

El señor HAMILTON.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor ZURITA.- Por supuesto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton, con cargo al tiempo del Senador señor Zurita.

El señor HAMILTON.- No le veo ningún inconveniente a que un proyecto nazca en la misma Comisión que lo informa. Son muchos los ejemplos que se pueden citar. Así surgió, después de un largo debate en la Comisión de Constitución, la última reforma a la Carta Fundamental, que dio origen al Estatuto de los ex Presidentes, proyecto firmado, aprobado e informado por los miembros del organismo técnico aludido y que posteriormente el Senado aprobó por unanimidad.

Gracias.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- No he pretendido tachar de improcedente el informe, sino manifestar una duda.

¡En la duda, abstente, entonces...!

El señor STANGE.- Pido la palabra.

El señor ZURITA.- Reitero que la iniciativa es novedosa en algunos aspectos.

Incluso, me resulta muy atractiva la definición de amnistía que contiene el informe, que expresa que ella "constituye la más amplia expresión del derecho de gracia, toda vez que mediante esta institución se tiene por inexistente la violación de la ley penal que fuere perpetrada.". ¡Qué útil es esto para destruir algunas interpretaciones que pretenden que se investiguen delitos inexistentes! Si el delito no existe, ¿qué ocurre? Que no hay nada que investigar, salvo determinar si el hecho se registró dentro del lapso en que la ley establece la amnistía.

Por eso, considero interesante que la Comisión, a la que reconozco todo su valor –como dije, la duda pasó-, haya planteado una definición tan clara, tan precisa y tan acertada. Sería hasta aberrante investigar un delito inexistente.

Pienso que muchos preguntarán por qué perdonar a los delincuentes cuanto estamos agobiados por la delincuencia. En realidad, se confunde el efecto de cosa juzgada civil con el efecto de cosa juzgada penal. El efecto de cosa juzgada civil, que da un derecho en contra de alguien, no puede ser tocado. Pero la cosa juzgada penal es obligatoria para el "non bis in ídem" -es decir, no se puede volver a juzgar- y no impide lo que ahora se quiere hacer: la justicia con clemencia, que no la hacen los jueces, en este caso, sino el Poder Legislativo.

Algunos dirán que se emite una mala señal. Creo que no hay buenas ni malas señales. Con el proyecto se pretende resolver varios problemas, entre ellos el del hacinamiento carcelario. O sea, si alguien está condenado a una pena leve, al permanecer hacinado en una cárcel se expone a un hecho que acabamos de ver: morir quemado, sin haber ido al Infierno.

Entonces, como digo, no es ni una buena ni una mala señal, sino una medida lógica para buscar la tranquilidad de la población y el bienestar de delincuentes que han cometido delitos leves –o aun graves, en algunos casos- a quienes, por enfermedad, por edad o por la levedad de la pena, se desea sacar de un medio que, lejos de rehabilitarlos, los perjudica por ser perverso.

Por las razones consignadas y por disponer de sólo cinco minutos -que me han bastado y sobrado-, apruebo el proyecto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, sin duda, el proyecto merece una amplia acogida. Hemos escuchado una definición muy clara de cuál es el verdadero sentido de la amnistía.

Aprovechando el espíritu que anima a la iniciativa y sobre la base de los planteamientos de la Iglesia Católica chilena, que ha propuesto una suerte de amnistía a un número mucho mayor de personas que cumplen condenas, me parece que es el momento de una meditación, con el único espíritu de contribuir a aproximarnos a una solución al antagonismo entre quienes discrepan del sentido de la intervención del 11 de septiembre de 1973 y al problema de los familiares de personas desaparecidas cuyos cuerpos no han sido encontrados.

La verdad es que, siendo la amnistía el olvido del hecho, creo que se debiera plantear antes una realidad histórica. En Chile hubo cuatro amnistías

después de la Revolución de 1891, que dejó una enorme cantidad de muertos. No se trata de considerar el número, sino el carácter gravísimo de lo acontecido, que hasta el día de hoy remueve las conciencias.

Esta situación me lleva a decir dos cosas.

Primero, apoyo ampliamente el proyecto. El caso, por ejemplo, de la mujer parapléjica que cometió un acto terrorista, con muertos, etcétera, merece, desde el punto de vista humanitario, la consideración de todas las personas que tienen una visión más amplia de la caridad.

Segundo, aunque me digan, por supuesto, que no es posible, que no están dadas las condiciones políticas, que hay muchos sentimientos en el aire, sugiero que en el Senado se inicie el proceso -porque la sociedad chilena tiene que ir lisa y llanamente por ese camino- hacia una amnistía general para todos los delitos de origen político cometidos desde 1978 hasta hoy, cualquiera que sea su efecto, causa, daño, violencia. Ello, con el fin de beneficiar a cualquier persona, sin importar su posición ideológica o política y su motivación. Insisto en que la sociedad debe hacerlo.

Se podrá argumentar que no hay ambiente. Pero creo que las grandes tareas que debe realizar el Senado de la República para posicionarse pasan por una labor de ese tipo. El proyecto nacido de la visión de los cinco señores Senadores de la Comisión de Derechos Humanos, en mi opinión, es una muestra de lo que se puede hacer si se amplía la perspectiva y se piensa en un gran país, en una gran sociedad, en una gran nación.

Tenemos claro que la enseñanza más sobresaliente es que los hechos ocurridos no deben repetirse. Pero me parece que es la oportunidad de ir pensando ya en una amnistía general para todas las personas -cualquiera que sea su posición política, la causa que las motivó, etcétera- envueltas en ellos. Creo que es el momento de ir comenzando.

Ésa es mi opinión. Formulo una invitación al respecto a los señores Senadores -ojalá que la acogieran todos-, pues es el momento de mirar hacia el futuro.

Nada más.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, con relación al proyecto en debate, que votaré a favor, sólo quiero decir que en el curso de los últimos meses he detectado -y es de conocimiento público- que más de mil condenados por delitos graves a penas

superiores a cinco años y un día se hallan en la calle por no haber sido encontrados para ponerlos en la cárcel.

Ese hecho, que he puesto en conocimiento del señor Presidente de la Corte Suprema, después de conversar con el General Director de Carabineros y con la Policía de Investigaciones y de informar a los Ministerios de Justicia y de Interior, se origina -según los oficios respondidos al Senado a raíz de una intervención anterior que realicé- en que, cuando se solicita a Carabineros e Investigaciones la detención de una persona, la información proveniente de la Justicia no indica la pena a la que ha sido condenada ni la condición en que se encuentra.

Al respecto, espero que se concrete el compromiso de la Corte Suprema en orden a emitir un auto acordado que determine la entrega de información nueva, a fin de que no se repita dicha situación.

En cuanto a los casos identificados, la idea es que, gracias a la acción de la Corte Suprema de solicitar a cada juzgado del crimen los antecedentes de los condenados a cinco años y un día o más que están en la calle, una operación especial de Carabineros e Investigaciones conduzca a las aprehensiones respectivas.

Señalo lo anterior por cuanto, a mi juicio, la línea que se debe seguir ha de avanzar en dos direcciones: una, en la contenida en el proyecto, que votaré a favor, y otra, en la de contar con un sistema de acción selectiva, eficaz, con buena información, que no permita lo que acontece hoy, esto es, que condenados por delitos graves, por homicidio, violación, robo con violencia, se encuentren sin ser detenidos por fallas en la información y en el funcionamiento del sistema judicial policial.

No puedo dejar de mencionar este punto al señalar que voto a favor, marcando mi honda preocupación por el fenómeno descrito, del cual han sido alertadas e informadas todas las autoridades. He procedido con la mayor responsabilidad, exponiendo datos concretos, y aspiro a que la situación sea corregida a la brevedad. Por mi parte, haré gestiones nuevas para ese efecto ante las autoridades policiales, el Ministerio del Interior y la Justicia. Sin embargo, deseo dejar constancia de este asunto en el Senado, porque debemos actuar con clemencia en los casos contemplados en la iniciativa, pero con la máxima firmeza en los otros.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La Mesa entiende que no hay intervenciones que impugnen el proyecto.

El señor STANGE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor STANGE.- Deseo que el señor Presidente de la Comisión me aclare una duda. Me parece que el artículo 4º se contrapone con el artículo 6º, cuyo inciso final señala otra pena: la de extrañamiento. Imagino que ello dice relación al caso específico de la “Mujer metralleta”, que se acaba de mencionar.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, si el Honorable señor Stange lee atentamente el artículo 4º, podrá advertir que dice que “Quedarán siempre exceptuados de las rebajas de penas señaladas precedentemente, aquellos delitos que hubieren producido muerte, lesiones graves”, etcétera. Ésa es la norma general del proyecto. El artículo 6º es una norma específica -no entra en contradicción con el artículo 4º, sino que es otro precepto- que concede un indulto general, cualquiera que sea la gravedad del delito, a todo afectado por una enfermedad invalidante y paralizante.

Cuando los delitos son de cualquier tipo, salvo terrorismo, la persona queda inmediatamente libre; en cambio, si se trata de terrorismo, el inciso final del artículo 6º señala que se le conmuta “el saldo de la pena que reste por cumplir, por la de extrañamiento.”. En el caso de Marcela Rodríguez, eso significa que debería permanecer fuera de Chile más o menos hasta el año 2013. Ahora bien, se supone que para que ella pueda hacer uso de este beneficio tiene que encontrar un país que la acoja, o sea, que esté dispuesto a recibirla y en el cual pueda vivir con el tratamiento médico correspondiente.

En definitiva, no hay contradicción entre ambos artículos.

El señor STANGE.- ¿Las otras nueve personas se hallan en las mismas condiciones o no?

El señor VIERA-GALLO.- En cuanto a ellas, los delitos involucrados son de distinta naturaleza, desde homicidio hasta narcotráfico. Pueden salir en libertad de inmediato. Sin embargo, deberán seguir un tratamiento médico que ya no dependerá más de Gendarmería, sino que correrá por cuenta de su familia.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

**--Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron voto favorable 33 señores Senadores.**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Conforme a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento, por la sola aprobación general del proyecto se entienden aprobados

todos los preceptos que no han sido objeto de indicaciones, salvo, en este caso, el artículo 1º.

El señor Secretario dará cuenta acerca de la indicación presentada.

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- Ha llegado a la Mesa una indicación del Honorable señor Sabag, que tiene por objeto agregar, a continuación de la letra a) del artículo 1º, lo siguiente:

“Esta ley beneficiará también a quienes estén cumpliendo condenas, con reclusión permanente, con penas entre menos de un año y 540 días, por manejo en estado de ebriedad y que no hubiesen cometido daños a terceros, ni a la propiedad privada o pública, los cuales quedarán inmediatamente en libertad al promulgarse la presente ley.”.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Sí, Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, no entiendo muy bien el sentido de la indicación. Por ello, solicito que lo explique su autor.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, conozco algunos casos de conductores que, al ser solicitados sus documentos, no se hallaban en estado normal, sino bajo la influencia de algunos grados alcohólicos, por lo que evidentemente fueron condenados y se encuentran recluidos. Pero no chocaron, ni causaron daño a la propiedad privada o pública, ni a nadie: sólo se les sorprendió manejando en esas condiciones.

Sobre esa base, pienso que a ellos también se les debería considerar en el proyecto. Por eso, haciendo uso de mi derecho, he formulado la indicación.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, ¿a cuántas personas se beneficiaría?

El señor SABAG.- Sólo conozco algunos casos. No sé cuántos hay en el país.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Debo recordar que el proyecto se halla en la tabla de Fácil Despacho. Por lo tanto, pido a Sus Señorías ser breves.

El señor VIERA-GALLO.- Es sólo para hacer un comentario.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo, y luego, la Senadora señora Matthei.

El señor VIERA-GALLO.- En realidad, señor Presidente, como se trata de condenados a penas muy bajas, al no haber cumplido un año de reclusión no pueden beneficiarse de la rebaja de dos meses.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, por cierto, me da mucha pena que una persona esté en la cárcel por conducir bajo la influencia del alcohol, sin que haya chocado ni causado daño a nadie. Sin embargo, la verdad es que por el sólo hecho de manejar en esas condiciones se expuso ella y a terceros a colisiones y muertes.

Hay una campaña muy fuerte destinada a evitar que se conduzca bajo la influencia del alcohol. Si se observan las estadísticas de Carabineros, lejos, la mayor causal de muerte e invalidez radica justamente en accidentes provocados por conductores en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol. Claro, da pena que haya infractores encarcelados, pese a que no ocasionaron daño a nadie. Pero es evidente que la suerte los acompañó, porque, en verdad, con su irresponsabilidad se expusieron ellos mismos y a terceros.

Chile exhibe una de las tasas más altas y vergonzosas de muerte y de invalidez por accidentes de tránsito en calles y carreteras. Mientras no abordemos el tema del alcoholismo no reduciremos estas cifras.

Así que, por lo menos yo, no aprobaré esta indicación.

Pido que se nos informe a cuántas personas se beneficiaría, pues no deseo dar ninguna señal equivocada.

Señor Presidente, he conversado con familiares de víctimas, con madres de niños atropellados. Se trata de personas que deberán permanecer el resto de sus vidas en silla de ruedas, inmovilizadas de la cintura para abajo, y ello debido a que un conductor bebió en exceso.

El señor ZURITA.- ¿Me concede una interrupción, señora Senadora?

La señora MATTHEI.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, es necesario saber que la pena por manejar en estado de ebriedad sin causar lesiones va de 61 a 540 días de reclusión. ¿Qué pena aplica el juez a un sujeto que demuestra buena conducta anterior y que es detenido por primera vez? Lo sanciona con 61 días; a menos que sea un magistrado muy “durazno” -como se dice en jerga- y lo condene a 300 días de cárcel.

Por otra parte, es posible que no alcancen a 50 los presos por manejar en estado de ebriedad, y lo estarán en la Sección Detenidos “Capitán Yávar”

cumpliendo la pena o ya la tendrán remitida, porque una condena alta en estos casos sólo se aplica cuando se causa muerte o lesiones. Quien por primera vez es sorprendido conduciendo en estado de ebriedad normalmente es sancionado con 61 días, pero remitidos. Es decir, son muy pocos los que están cumpliendo la pena. Entonces, aprobar la indicación no favorecerá a muchos.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Continúa con el uso de la palabra la Senadora señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, quiere decir que quienes están presos son reincidentes o anteriormente habían incurrido en alguna conducta punible.

En el fondo, durante el período que media entre la presentación de este proyecto y el momento de su despacho todos los detenidos habrán conseguido su libertad, o bien nunca estuvieron presos, pues sus penas les fueron remitidas. Por eso, me gustaría saber cuántos serían los efectivamente beneficiados.

Lo único que puedo señalar es que el manejo en estado de ebriedad constituye uno de los peores crímenes en Chile, porque muere mucha gente inocente por causa de esa irresponsabilidad.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, entiendo la intención y el momento para otorgar este tipo de beneficios, pero estoy realmente preocupado por el hecho de que Chile aparezca hoy con el más alto índice de accidentes de tránsito en el mundo, y estadísticamente se ha comprobado que en ellos mueren miles de personas.

Por otro lado, hay ciudades chilenas que, respecto de América Latina, exhiben récord de alcoholismo,...

El señor ZALDÍVAR, (don Adolfo).- ¡Valdivia!

El señor VALDÉS.- ... entre ellas, Valdivia, y la siguen otras ciudades del sur del país.

He conversado con miembros de la Corte de Apelaciones de Valdivia y hace algunas semanas me informaron que dentro de su jurisdicción, según datos estadísticos, 65 por ciento de los delitos se cometen bajo la influencia del alcohol. Por tanto, la iniciativa podría abarcar otras penas.

Quien es sorprendido manejando en estado de ebriedad, en vez de remitirle la pena, se hace merecedor a una anotación negativa en la licencia de conducir y, la segunda vez, ésta debería retirarse. Estimo que un conductor en esas condiciones constituye un peligro público, y ejecuta un acto “presuntivamente culposo”. Y todo el mundo debe saber que se expone a cometer un delito al manejar ebrio.



Hay personas que han sido condenadas a 500 días de prisión, lo que puede ser exagerado. Me preocupa que la gravedad de la pena dependa, además, de la bondad del juez. Pero las señales que debemos dar, desde el punto de vista del alcoholismo en Chile, tienen que ser duras, rígidas y aparentemente sin compasión, porque quienes cometen esos delitos carecen de ella.

Pienso que respecto de esta materia deberíamos adoptar una posición muy parecida a la de tolerancia cero.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, siguiendo planteamientos ya expresados, pienso que el número de beneficiados con la indicación del Senador señor Sabag no es tan significativo como para dar una señal importante en un proyecto que, cuando sea ley, será conocido por todos, se entenderá como respuesta al Jubileo y un excelente tributo del Senado a un cambio de escenario, todo lo cual merece un justo reconocimiento.

Sin embargo, incluir infracciones cometidas por conductores en estado de ebriedad en una iniciativa de esta naturaleza, profundidad y trascendencia no me parece una buena señal para la opinión pública.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, estimo interesante la proposición del Honorable señor Sabag.

No cabe considerar el problema desde el punto de vista de la frecuencia con que ocurren accidentes de tránsito causados por choferes en estado de ebriedad. Está claro que la indicación se refiere a quienes han infringido la respectiva norma de la Ley de Tránsito, pero sin causar daños a terceros ni a la propiedad pública o privada. De manera que aquí se estaría en presencia de una especie de falta o delito de peligro.

Si realmente se desea legislar incorporando otros factores, habría que incluir el exceso de velocidad como una causa mucho más grave de accidentes y que no se sanciona igual que conducir en estado de ebriedad. Ese comportamiento, que permanentemente vemos en la carretera cuando viajamos a Valparaíso, probablemente genera los accidentes de mayor gravedad por el alto riesgo que reviste. En todo caso, la Ley de Tránsito la considera falta gravísima.

Esta indicación no da una señal equivocada, ya que se indulta a quienes han conducido en estado de ebriedad pero que no han inferido daños a terceros ni a la propiedad. Además, ya los infractores han cumplido parte de su

condena. Con ese mismo argumento, podría sostenerse que se da igual señal al indultar a quienes han cometido los demás delitos que contempla el proyecto.

Por eso, estimo atendible la indicación presentada por el Senador señor Sabag.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, quiero hacer la siguiente sugerencia.

Entiendo que la materia amerita una discusión y, para ello, se podría proponer que vuelva a Comisión para conocer los datos exactos. Pero hay una solución que puede analizarse en la Cámara de Diputados, donde el proyecto continuará su tramitación.

Según informaciones del Honorable señor Zurita, que tiene mucha experiencia judicial, en estos casos normalmente las condenas son de 61 días. Entonces, es obvia la equivalencia con los dos meses de reducción de las penas señaladas en el proyecto. Pero como se trata de rebajar dos meses por año, una fórmula práctica podría ser que en este tipo de delitos el indulto se aplique sin aludir al año. Por lo tanto, regirían los dos meses de rebaja, sin considerar el cumplimiento de la pena durante un año. De este modo, automáticamente se eximen los condenados a 60 días.

En consecuencia, puede haber una fórmula de solución para el delito a que se refiere la indicación. Y si fuera necesario, su texto podría corregirse en la Cámara de Diputados.

La cuestión de fondo radica en que aquí se da respuesta a un planteamiento formulado por la Iglesia Católica. De modo que está en juego algo bastante más profundo. Y, en ese sentido, si bien yo también podría sugerir una fórmula mejor que la planteada por esta indicación, soy partidario de ir al fondo y aprobarla ahora, a fin de permitir que, luego, la Cámara de Diputados introduzca la corrección pertinente, la cual podría enmarcarse en los términos que indiqué.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor URENDA.- Por tratarse de un proyecto de ley tan especial, patrocinado con motivo del Jubileo, y aun cuando tengo fuertes dudas, apruebo la indicación.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Voto que sí, con la prevención formulada por el Honorable señor Bitar.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, hice la pregunta precisamente por abrigar algunas aprensiones, las que, después de oír las observaciones de algunos

señores Senadores, especialmente de la Honorable señora Matthei, se han hecho más profundas. Creo que el problema del abuso del alcohol en nuestro país es muy grave. Y si una persona fue detenida y encarcelada es porque por milagro no causó un daño mayor. No es aceptable que alguien actúe de esa manera, sobre todo los jóvenes, los que seguramente piensan que si toman unos pocos tragos y no los sorprenden, no importa mucho porque no han provocado perjuicios. Pero si los detuvieron los carabineros fue porque o iban manejando de una manera que llamaba la atención o porque algo no andaba como es debido. Y si no hubo un accidente grave, es por milagro.

Por ello, voto en contra.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, la indicación se propone extender este indulto general a los condenados por manejar en estado de ebriedad y que en la comisión de este delito no se haya producido ningún daño a la propiedad ni a la salud de terceros.

Aquí no se puede dramatizar con situaciones que pudieron haber ocurrido, pero no ocurrieron, o con las que ocurren y no están afectadas por la ley. Según la jurisprudencia, el delito de manejar en estado de ebriedad se comete aun cuando no se esté conduciendo. Basta estar sentado y dispuesto a poner el vehículo en movimiento. En consecuencia, todas las razones que se puedan hacer valer contra la indicación también podrían aducirse en el caso del proyecto en discusión. Aquí estamos haciendo un gesto, un acto de clemencia, de buena voluntad, a pedido de la Iglesia Católica, y la indicación del Honorable señor Sabag es absolutamente consecuente con esa idea general.

Por tales razones, voto favorablemente.

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

**Votaron por la afirmativa** los señores Aburto, Bitar, Boeninger, Canessa, Díez, Fernández, Hamilton, Horvath, Lavandero, Martínez, Moreno, Núñez, Ominami, Pizarro, Ruiz (don José), Sabag, Urenda, Viera-Gallo y Zaldívar (don Adolfo).

**Votaron por la negativa** los señores Bombal, Cordero, Chadwick, Frei (doña Carmen), Larraín, Matthei, Parra, Prat, Ríos, Silva, Stange, Vega y Zurita.

**--Se rechaza la indicación por no reunir el quórum constitucional requerido, y queda despachado el proyecto.**

El señor BOMBAL.- ¿Me permite unas breves observaciones, señor Presidente, relacionadas con el tema abordado por el proyecto que se acaba de aprobar?

En torno de las reflexiones hechas con motivo del Jubileo, deseo llamar la atención de la Comisión de Derechos Humanos y del señor Ministro de Justicia sobre un tema que hemos venido planteando desde hace algún tiempo con el Honorable señor Larraín acerca de la situación que afecta a algunos jóvenes que, habiendo cometido delitos muy graves, incluso de carácter terrorista, se encuentran recluidos en las cárceles de alta seguridad, y que, como los procesos correspondientes no han sido cerrados en más de ocho años -lo que ya es una situación bastante anómala-, no ha sido posible dictar sentencias condenatorias, porque las causas no pueden acumularse. Entonces, dentro del espíritu que ha motivado este proyecto, solicito a la Comisión de Derechos Humanos -sé que lo ha hecho- seguir preocupándose del tema.

Asimismo, pido al señor Ministro de Justicia, con quien también he conversado al respecto, estudiar la forma de agilizar el cierre de estos procesos. Porque más allá de la naturaleza de los gravísimos delitos cometidos, no parece razonable que, dentro del espíritu de reconciliación que nos anima hoy en día, en el caso de estos muchachos que se encuentran en la situación mencionada, y que a lo mejor en su época, siendo muy jóvenes, fueron inducidos a cometerlos, ni siquiera es posible dictar sentencia condenatoria por el hecho de que no se han acumulado los procesos.

Hago presente esta preocupación con el objeto de que también, en su momento, y con la prudencia del caso, podamos ocuparnos del asunto, si no legislando, por lo menos llamando la atención de la autoridad correspondiente hacia lo que administrativamente pueda hacerse.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo para contestar la inquietud del Senador señor Bombal, en el sentido de que ya nos hemos ocupado del tema. Personalmente, he tenido una larga entrevista con la señora del jefe del Grupo Lautaro, señor Ossandón, que está condenado a cadena perpetua en la Cárcel de Alta Seguridad. Ellos han formulado diversos planteamientos. Algunos de ellos serán justos, otros no. Y han ido incluso más allá de lo que Su Señoría está señalando. Aducen que han sido mal procesados, basándose en un informe jurídico elaborado por el ex Ministro

de Justicia, don Francisco Cumplido, en cuanto a que ello obedecería a una aplicación equivocada de las llamadas “leyes Cumplido”.

El tema es extremadamente complejo. En todo caso, es evidente la discrepancia entre el tratamiento brindado a los confinados en la Cárcel de Alta Seguridad y el que reciben, por ejemplo, quienes se encuentran en Punta Peuco, también condenados por hechos de violencia política. Es decir, lo que produce mayor irritación en los familiares de los reos del Grupo Lautaro -hay 32 de ellos en la Cárcel de Alta Seguridad- es que, mientras el régimen que los afecta es sumamente estricto, el ex general Contreras hasta da conferencias de prensa en Punta Peuco.

Como bien dijo el Honorable señor Martínez, algún día la sociedad chilena deberá analizar en su conjunto estos temas, que son de enorme envergadura. Hasta ahora, lo único que he hecho es recolectar la información planteada por Su Señoría. No sé si ha llegado el momento en que el Senado, o la Comisión de Derechos Humanos, los aborden. Evidentemente, la justicia debe aplicarse en forma similar: a igualdad de crimen, debe haber igualdad de tratamiento. Y no es así.

El otro grave problema relacionado con el Grupo Lautaro es que sus integrantes no han renunciado hasta ahora a la acción violenta.

Deseo señalar, asimismo, que en el caso de los chilenos presos y condenados en el Perú por terrorismo ha habido cierto cambio en su situación, por cuanto el movimiento Sendero Luminoso allegó a un acuerdo con el Gobierno del Presidente Fujimori, y desistió de los hechos de violencia, para el futuro. No se arrepintió del pasado.

Tal declaración por parte del grupo Lautaro hasta ahora no existe. O sea, de las 32 personas presas ninguna ha renunciado a eventuales acciones de violencia en el futuro.

El señor Arzobispo de Santiago se ha entrevistado varias veces con ellos. Hay todo un trabajo en ese sentido. Pero creo que estamos dando recién los primeros pasos.

La inquietud que el señor Senador plantea es muy justa, y creo que la Comisión de Derechos Humanos en su momento se abocará a resolverla. Incluso, no hay por qué pensar en que no podamos efectuar una visita a la cárcel de alta seguridad, ver las condiciones en que se encuentran estas personas y el problema relativo al cierre de sus procesos.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Recupera la palabra el Senador señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, me parece muy interesante la precisión hecha por Su Señoría. Sin duda, se trata de un asunto de largo alcance.

Empero, me refiero a la realidad procesal que enfrentan especialmente personas muy jóvenes, respecto de las cuales no se pueden cerrar los respectivos procesos. Creo que, más allá de los hechos que hayan cometido, tienen derecho a que al menos exista certeza sobre las condenas que pueden aplicar los tribunales. Ése es todo el punto.

Ahora, si se va más allá, dentro de lo que en su momento la Comisión considere analizar, también estimo que es parte de la restauración de la convivencia armónica y la paz que el país necesita.

---

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tal como lo plantearon algunos señores Senadores, existe acuerdo de la Sala para despachar hoy el proyecto de ley que modifica el Código de Aguas.

Por tal motivo, sugiero que nos aboquemos a las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que establece la Ley del Deporte, que quedaron pendientes, lo cual espero que se haga rápido, y luego discutamos el proyecto que modifica el Código de Aguas, a objeto de votarlo en esta sesión.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Por último, quiero dejar constancia en el Senado de que el Ministro Secretario General de la Presidencia don Álvaro García me manifestó su imposibilidad de asistir a esta sesión.

## **VI. ORDEN DEL DÍA**

### **NORMAS SOBRE DEPORTE. VETO**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, al proyecto que establece la Ley del

Deporte, con informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, y urgencia calificada de “suma”.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (1787-02) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En primer trámite, sesión 29<sup>a</sup>, en 16 de enero de 1999.**

**En tercer trámite, sesión 7<sup>a</sup>, en 4 de julio de 2000.**

**En trámite de Comisión Mixta, sesión 12<sup>a</sup>, en 19 de julio de 2000.**

**Observaciones, en primer trámite, sesión 5<sup>a</sup>, en 17 de octubre de 2000.**

**Informes de Comisión:**

**Defensa, sesión 19<sup>a</sup>, en 20 de enero de 1999.**

**Hacienda, sesión 19<sup>a</sup>, en 20 de enero de 1999.**

**Defensa (segundo), sesión 32<sup>a</sup>, en 14 de septiembre de 1999.**

**Hacienda (segundo), sesión 32<sup>a</sup>, en 14 de septiembre de 1999.**

**Defensa (tercer trámite), sesión 12<sup>a</sup>, en 19 de julio de 2000.**

**Mixta, sesión 19<sup>a</sup>, en 29 de agosto de 2000.**

**Defensa, (observaciones), sesión 16<sup>a</sup>, en 12 de diciembre de 2000.**

**Hacienda, (observaciones), sesión 16<sup>a</sup>, en 12 de diciembre de 2000.**

**Discusión:**

**Sesiones 23<sup>a</sup>, en 10 de marzo de 1999 (se aprueba en general).; 32<sup>a</sup>, en 14 de septiembre de 1999 (se despacha en particular); 12<sup>a</sup>, en 19 de julio de 2000 (se aprueba informe y pasa a Comisión Mixta); 20<sup>a</sup>, en 30 de agosto de 2000 (se aprueba informe de C. Mixta); 16<sup>a</sup>, en 12 de diciembre de 2000 (queda pendiente la discusión de las observaciones).**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Continúa la discusión del veto del Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- Observación N° 11, consignada en la página 56 del boletín comparado. Fue rechazada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional (cinco votos), y también en forma unánime por la de Hacienda (cuatro votos).

Como resultado del rechazo de esta observación ambas Comisiones, unánimemente, proponen insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se procederá conforme a lo señalado por las dos Comisiones.

**--Se rechaza el veto (28 votos) y, con la misma votación, se acuerda insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional.**

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- Observación N° 12, que se encuentra en la página 59 del informe comparado. Fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional (cinco votos), y también en forma unánime por la de Hacienda (cuatro votos).

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se procederá en los mismos términos.

**--Se aprueba (26 señores Senadores).**

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- La observación N° 13, contenida en la página 61 del boletín comparado, fue rechazada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional (cinco votos), y también por la de Hacienda, que lo hizo por tres votos contra uno.

Como consecuencia del rechazo de esta observación, ambas Comisiones, con la misma votación, acordaron proponer que se insista en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

**--Se rechaza el veto (28 votos), y con la misma votación se acuerda insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional.**

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- La observación N° 14 (página 65 del informe comparado) fue aprobada por la Comisión de Defensa Nacional por cuatro votos a favor y uno en contra, y por la unanimidad de los miembros de la de Hacienda (cuatro votos).

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará siguiendo la orientación de ambas Comisiones.

**--Se aprueba.**

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- Observación N°15, que figura en la página 69 del boletín comparado. Fue aprobada en la Comisión de Defensa Nacional por tres votos contra dos.

Para su aprobación se requiere quórum de ley orgánica constitucional, es decir, el voto favorable de 27 señores Senadores.

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en la Comisión voté en contra de la observación formulada por el Presidente de la República, por cuanto incide en la forma como las municipalidades deben administrar sus bienes, puesto que dispone que los municipios que cuenten con recintos deportivos o destinados a la práctica del deporte deben dictar una ordenanza para regular su uso, y que estos recintos deberán también contar con reglamentos especiales para regular su uso y administración.

A mi entender, tal aspecto es propio de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Pienso que antes de proponer esta modificación debió haberse



oído a los municipios y a todos los interesados para ver en qué forma ésta incidía en su funcionamiento y cuáles eran las repercusiones que traía consigo.

En consecuencia, no me parece adecuado que en esta iniciativa se modifiquen las facultades de los municipios.

Por otra parte, la observación en debate afecta la autonomía municipal al establecer, por ejemplo, que el uso y administración de los recintos deportivos “se ceñirán a la reglamentación general que al efecto dicte el Ministerio Secretaría General de Gobierno.”.

Considero que no es del caso legislar aquí respecto de las facultades de las municipalidades, y por ello, en su oportunidad, junto con el Senador señor Adolfo Zaldívar rechazamos esta observación, con el objeto de que las municipalidades administren tales recintos de acuerdo con las normas generales que las rigen.

El señor PIZARRO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La tiene, señor Senador.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, en efecto, la discusión no se centró tanto en el fondo del veto, sino más bien en el sentido de aprovechar mejor la infraestructura deportiva y obligar a que ella sea usada eficientemente, en su plenitud.

La mayoría de la infraestructura deportiva existente en el país, especialmente en Regiones, se halla en manos de los municipios. Ellos son sus dueños, los que la administran y los que la tienen bajo su tuición o cargo. En muchas ciudades o localidades ésta no es utilizada o es destinada a otros fines. Y cito un caso anecdótico. La municipalidad de Andacollo posee un gimnasio que se ocupa como estacionamiento para los propios funcionarios municipales, y no se presta para el buen uso que se le debe dar.

Entonces, esta norma pretende generar una instancia para que la propia municipalidad y la gente que dentro de ésta se vincula con las actividades deportivas administren sus recintos y se nombre el Comité respectivo, a fin de sacar mejor provecho a la infraestructura.

Ahora, también se busca que exista cierta participación de la comunidad organizada, no sólo desde el punto de vista deportivo, sino también del resto de las organizaciones sociales que, en el caso de los municipios, mientras más pequeños son tienen influencia más directa en la práctica deportiva a través de la enorme cantidad de multicanchas o recintos que administran.

La discusión -como señalé- se produjo en ese ámbito. Es efectivo que esta norma modifica atribuciones de los municipios, materia propia de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Y, desde ese punto de vista, considero que si esta buena idea no logra el quórum necesario debe ser recogida de todas maneras por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a fin de corregir el citado cuerpo legal o buscar otro mecanismo que permita cumplir con el objetivo de que la infraestructura deportiva en cada uno de los municipios sea eficientemente usada para la práctica deportiva, y no para otros fines.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Hago presente a Sus Señorías que la observación en debate requiere quórum de ley orgánica constitucional, es decir, el voto conforme de 27 señores Senadores.

Tiene la palabra el Senador señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, votaré en contra de esta observación del Ejecutivo, tanto por las razones expuestas por el Senador señor Fernández, que comparto, cuanto por considerar que la disposición que se propone incorporar es sumamente peligrosa.

Las situaciones que ha referido el Honorable señor Pizarro son inaceptables, desde luego, pero dentro de la organización municipal pueden corregirse perfectamente bien. Evidentemente, los concejales tendrán que ejercer sobre el alcalde sus facultades fiscalizadoras y adoptar los acuerdos del caso para regularizar el uso de esos recintos.

Como contrapartida, parte de la infraestructura deportiva con que cuenta el país, actualmente en poder de las municipalidades, fue construida con recursos fiscales y pensando en espectáculos deportivos mayores. Los grandes estadios en ciudades capitales de regiones fueron concebidos con esa idea, y mediante ordenanzas municipales y acuerdos suscritos con los clubes profesionales han estado principalmente destinados a la realización de espectáculos deportivos de masas.

El artículo 82 que se propone incorporar abre la posibilidad de que un comité formado por un grupo de personas, que pueden estar animadas de un propósito distinto del desarrollo de ese tipo de eventos, innove en la materia, lo que no sólo traicionaría el espíritu con que se hizo la inversión pública en su momento, sino que, además, afectaría gravemente al deporte profesional, que no está debidamente considerado en este proyecto.

Por lo expuesto, voto en contra del veto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para rechazar esta observación del Ejecutivo?

El señor PIZARRO.- Que se vote, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Muy bien.

En votación.

**-(Durante la votación).**

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, aprobaré esta observación del Ejecutivo en razón de que en diversas partes del país existen recintos deportivos fiscales, pero muchas veces los municipios carecen de recursos para financiar la realización de determinadas actividades en ellos. Conozco el caso de algunos que los administran para obtener una renta y los arriendan por horas, como sucede en ciudades pequeñas, donde quienes practican deportes, especialmente los jóvenes, no disponen de medios económicos para realizarlos, y estas instalaciones permanecen cerradas durante el día.

Por lo tanto, si los municipios no cuentan con fondos suficientes para administrar y usar estos recintos deportivos, es preferible que el Ministerio Secretaría General de Gobierno elabore un reglamento especial para ello. En caso contrario, estas instalaciones deportivas fiscales quedarán supeditadas a la existencia de recursos por parte de los municipios, en circunstancias de que en muchas ciudades –lo reitero- estos gimnasios fiscales permanecen cerrados durante todo el día y no se utilizan.

Por las razones expuestas, apruebo la observación del Ejecutivo.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, en la Comisión compartí plenamente la argumentación del Senador señor Fernández. Creo que la norma que se propone incorporar, por cierto, limita las facultades municipales, aparte ser de dudosa constitucionalidad. Y, lo que es más claro, es una cosa de sentido común: los ejemplos dados para ilustrar las situaciones que por esta vía se pretende evitar me indican que eso no se logrará. Muy por el contrario, si en un municipio ocurre esto y los concejales no actúan, menos lo hará un comité como el que se pretende crear, que será hecho a imagen y semejanza del alcalde, una vez más.

En consecuencia, estimo que esta disposición carece de sentido y sienta un precedente inconveniente para que exista una buena armonización, no sólo de estas instituciones, sino de toda la institucionalidad del país. Cada cual debe actuar dentro de su ámbito y ahí perfeccionarlo, pero no pretender hacerlo desde

afuera, con normas que atenten contra el cuerpo orgánico que debe existir en un Estado de Derecho.

Por tales motivos, voto en contra del veto.

**--Se rechaza la observación N° 15 (22 votos contra 7).**

**Votaron por la negativa** los señores Boeninger, Chadwick, Fernández, Frei (doña Carmen), Hamilton, Horvath, Larraín, Lavandero, Matta, Matthei, Moreno, Núñez, Ominami, Parra, Prat, Ríos, Romero, Silva, Stange, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Adolfo).

**Votaron por la afirmativa** los señores Canessa, Cordero, Muñoz Barra, Pizarro, Ruiz (don José), Vega y Zurita.

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- Observación N° 16. La Comisión de Defensa Nacional la acogió por unanimidad (4 votos).

**--Se aprueba unánimemente, y queda despachado el proyecto.**

## **MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DE AGUAS**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite, que modifica el Código de Aguas, con informes de las Comisiones de Obras Públicas; de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Hacienda, con urgencia calificada de “simple”, cuya votación general está pendiente.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (876-09) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 26<sup>a</sup>, en 26 de agosto de 1997.**

**Informes de Comisión:**

**Obras Públicas, sesión 5<sup>a</sup>, en 17 de octubre de 2000.**

**Constitución, sesión 5<sup>a</sup>, en 17 de octubre de 2000.**

**Hacienda, sesión 5<sup>a</sup>, en 17 de octubre de 2000.**

**Discusión:**

**Sesiones 8<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup>, en 7 y 8 de noviembre de 2000 (queda pendiente su discusión general), y 15<sup>a</sup>, en 5 de diciembre de 2000 (queda pendiente su votación general).**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señores Senadores, la discusión general se encuentra cerrada, por lo que corresponde votar.

Hago presente a Sus Señorías que para la aprobación del proyecto se requieren 27 votos afirmativos.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, ¿está cerrado el debate?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Sí, señor Senador.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, sólo quiero reiterar una sugerencia que en el curso del debate hicimos varios señores Senadores en el sentido de que, si se aprueba la idea de legislar –lo que me parece lógico-, el proyecto pase para su segundo informe a las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, unidas, ya que la materia es de interés para ambas.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El señor Senador se refiere a que la iniciativa sea analizada en particular por dichas Comisiones. Así está establecido en la petición.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, por tratarse de la modificación de un Código, considero inevitable que la materia se conozca también por la Comisión de Constitución. Me parecería delicado que en la discusión particular no sucediera así.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Eso se verá después del pronunciamiento de la Sala.

En votación general el proyecto.

--**(Durante la votación)**

El señor PRAT.- Señor Presidente, voy a votar en contra, porque la futura ley va a producir una gran desarticulación de la legalidad en torno de las aguas en nuestro país.

Para atender un problema circunscrito a una zona determinada y a una actividad específica, cual es la hidroeléctrica, la iniciativa afecta a la totalidad de la asignación de aguas en el país, perjudicando gravemente a la agricultura y a la minería. La solución que pretende dar al inconveniente producido en la generación de energía hidroeléctrica, será a costa de producir una grave alteración en el mercado de las aguas relacionado con la agricultura y en el desarrollo de proyectos mineros.

El hecho de establecerse en la normativa una tasa exponencial por el no uso de aguas, va a perjudicar considerablemente los proyectos mineros, que no pueden concebirse si no disponen en forma clara de derechos de aguas, por cuanto muchas veces se van a llevar a cabo diez o quince años después; pero que sin esos derechos, es imposible imaginarlos y levantar los capitales necesarios para concretizarlos.

Las disposiciones contenidas en la iniciativa que establecen la necesidad de especificar el destino de las aguas en la agricultura, van a traer fuertes

complicaciones y, dada la responsabilidad que se pretende entregar a funcionarios públicos para calificar el uso de las aguas, se provocarían distorsiones tremendamente inconvenientes en cuanto a lo que se entiende por una correcta asignación de recursos, lo que en una economía de mercado debe hacerse de acuerdo a las estimaciones de cada cual.

Por eso, señor Presidente, soy un ferviente defensor de las fórmulas planteadas para solucionar las dificultades existentes. Si hay problemas de orden monopólico respecto de las aguas en el área de la hidroelectricidad, entonces que se aborden por vía de la legislación antimonopolios. Ése es el camino adecuado. Si se debe establecer un cobro por la tenencia de derechos de agua que deba financiar la administración del sistema y que, de alguna manera, signifique un desincentivo a la acumulación de derechos sin mayor destino, entonces fijemos una contribución general y pareja.

Pero no llevemos esto al absurdo, como el de obligar a pagar patentes crecientes por el no uso de derechos eventuales. La esencia de tales derechos es que no se usen, porque fueron concebidos como elementos eventuales. Y el proyecto establece sobre ellos tasas crecientes en el tiempo; o sea, se cae en verdaderos absurdos como el que estoy señalando.

A mi juicio, el proyecto genera una cercanía –así ha ocurrido en su trámite de años en el Parlamento, ya que se originó en una iniciativa de quien hoy es Presidente de la República cuando fue Ministro de Obras Públicas-, porque se ha creído que con él se resuelve un problema serio: el de la hidroelectricidad. Sin embargo, a lo largo de la discusión se ha ido tomando conocimiento de que produciría un daño muy grande en la asignación de recursos hídricos destinados a la agricultura y a la minería.

Por lo tanto, el proyecto en su esencia, en lo más fundamental, es inconveniente. Creo que todos estamos dispuestos a buscar una solución a los problemas existentes en el ámbito monopólico si ellos requirieran de una ley nueva, pues lo más probable es que con las normas actualmente vigentes sea posible resolverlos. Sin embargo, no podemos pensar que se logrará solucionar las dificultades a través de esta iniciativa, por cuanto ésta va a provocar un daño muy grande –como señalé- en la asignación de recursos hídricos en la generalidad de las áreas de nuestra economía.

Por eso, voto que no.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, intervendré brevemente, porque ya lo hice extensamente en sesiones anteriores.

A mi juicio, el proyecto trata de un asunto muy importante. Es probable que se apruebe la idea de legislar. Sin embargo, quiero hacer llegar una señal de preocupación muy grande respecto de diversas disposiciones en él contenidas, particularmente la relativa al fondo del problema de cobrar una patente por el no uso del agua. Con ello, se crea un incentivo perverso, el de “dejar la llave abierta”, como lo he denominado.

Ése es un primer punto central; el segundo, es el de la discrecionalidad funcionaria. El proyecto entrega un conjunto de facultades a funcionarios de la Administración Pública que, desgraciadamente, permite todo tipo de presiones y de influencias hacia las personas que deban calificar la entrega de un derecho de aprovechamiento de agua. Eso, a mi juicio, puede ser una fuente de dificultades de todo orden. No quiero entrar a prejuzgar, pero obviamente es una materia muy delicada.

En tercer lugar, creo que debiésemos tener un diagnóstico más claro respecto de la creación de un catastro y saber exactamente en qué consiste. Yo mencioné los informes de organismos especializados. He tenido a la vista diversos documentos sobre el particular. Además, cuando el actual Presidente de la República fue Ministro de Obras Públicas, tuvimos varios debates con respecto a esta materia. Él sabe –al igual que muchos señores Senadores- que diversas personas conocen el tema. Ahí está el informe del Banco Mundial, elaborado por los señores Ríos y Quiroz, al cual hice mención. Ahí están los informes de TACS, publicados por ILADES-Georgetown University. Tales documentos señalan que debemos centrar el debate en la existencia de un mercado más perfecto en lo que dice relación a las aguas.

A mi juicio, estamos interviniendo indebidamente en un asunto donde es perfectamente factible encontrar una salida a través de las instituciones que –según algunos- funcionan muy bien en Chile y mediante presentaciones a la Comisión Antimonopolios, para evitar la concentración de derechos, la que no comparto. Pero, obviamente, hay un camino distinto.

Probablemente –y vuelvo a repetirlo-, este proyecto será aprobado en su idea general. Sin embargo, votaré en contra como una señal, por cuanto me parece que es importante introducir modificaciones sustantivas. Hago tal advertencia, porque deseo realizar un aporte constructivo mediante la presentación

de indicaciones, para que el día de mañana tengamos un Código de Aguas que se avenga con los tiempos modernos.

Voto que no.

El señor SABAG.- Señor Presidente, esta iniciativa legal se encuentra en el Parlamento desde 1992; vale decir, ha tenido una larga trayectoria. Evidentemente, su objetivo es modificar el procedimiento para otorgar derechos de aguas. Todos sabemos que hoy día es muy fácil obtenerlos: basta con que se presente la solicitud, conforme a la normativa administrativa; que exista disponibilidad de aguas en el río donde recae la petición, y que no se afecten derechos concedidos. No es necesario indicar para qué se necesitan los caudales, y ni siquiera presentar un proyecto. Si las aguas son para riego, no se requiere ser propietario ni de una hectárea de terreno, pues sólo se piden los derechos y la autoridad administrativa está en la obligación de concederlos.

Ese procedimiento se ha traducido en que gran parte de las aguas concedidas no se utilicen. El país dispone de 30 mil metros cúbicos por segundo de aguas no consuntivas, de los cuales en la actualidad sólo se ocupa 1 mil 699 y se han concedido 11 mil 203. Además, hay peticiones en trámite que alcanzan los 39 mil 509 metros cúbicos.

¿Qué se pretende a través de este proyecto de ley? Cambiar las reglas del juego para el otorgamiento de ese derecho sobre un preciado y escaso bien, como son las aguas, y que se concede gratuitamente. Así, la persona que las necesite y las solicite deberá decir cuántas hectáreas desea regar, y les serán otorgadas conforme a esa petición. Si las va a utilizar en el desarrollo de un proyecto hidroeléctrico, industrial o minero, tendrá que explicar cuáles son las minas, darlo a conocer e indicar el plazo que requiere para ponerlo en marcha; vale decir, deberá exponer las razones por las que solicita el derecho. De esta forma se evitará otorgarlo de la manera como se ha estado haciendo hasta hoy.

¿Qué pretendemos respecto de los derechos ya constituidos, los que, de acuerdo con esta iniciativa legal, pasan a ser propiedad de la persona? Que se utilicen en beneficio de la producción del país y no sean acaparados. Hace algunos días, el señor Ministro de Obras Públicas citó el caso de una compañía minera de cobre que invirtió 1 mil 300 millones de dólares y no disponía de aguas; pero un particular que contaba con ellas y que no había pagado ni un solo peso, se las vendió en una suculenta cantidad de millones de dólares.



Eso es lo que deseamos evitar. Por tal motivo, se establece que las personas que no utilicen el agua deberán pagar patente después de transcurrido un cierto número de años del no uso de aquélla .

Se ha hecho alusión a los agricultores. No estoy en contra de ellos, porque todos pagan por sus derechos. Conviene tener presente que una hectárea sin riego cuesta entre 500 y 600 mil pesos; pero basta que lo tenga para que las contribuciones de bienes raíces alcancen los tres o cuatro millones de pesos por hectárea. Vale decir, paga por ese derecho, use o no use el agua.

¿Qué perjuicios tendrá la normativa para el agricultor? ¡Ninguno! Si se le otorga por primera vez una concesión, por el sólo hecho de construir compuertas, se da por entendido que está usando las aguas. Si no las utiliza, paga por concepto de contribuciones de bienes raíces.

Ahora bien, en cuanto a los tranques y a las nuevas obras de riego que se están construyendo, lo cierto es que se venden acciones, y éstas evidentemente representan un costo para el agricultor, quien, además, debe pagar derechos por su uso y para mantener el canal. Lo mismo pasa con los demás canalistas, los cuales tienen que pagar por derechos de mantención. Ése es el costo anual.

Señor Presidente, aquí no se pretende perjudicar a nadie, ni mucho menos a los agricultores ni a las personas emprendedoras. Se trata de regular, en beneficio del país, un bien escaso que pertenece a todos los chilenos y que está siendo acaparado por muchos para obtener grandes utilidades, sin que él sea utilizado.

Con respecto a las patentes que se pretende cobrar, éstas incluso serán devueltas después de dos o tres años.

En virtud de esta regulación, el Estado chileno no desea obtener mayores ingresos para las regiones y comunas, sino constituir una fuente de presión para que las personas usen el agua o devuelvan el derecho concedido por un bien que es escaso.

Voto a favor.

El señor STANGE.- Señor Presidente, creo que en la aprobación del proyecto puede haber un viso de inconstitucionalidad, porque tal vez se afectarían los números 23° y 24° del artículo 19 de la Carta Fundamental.

Por tal motivo, me pronuncio en contra.

El señor URENDA.- Señor Presidente, ha habido un extenso debate sobre la materia y un largo proceso de tramitación de esta iniciativa legal, lo cual pone en evidencia o

confirma la trascendencia que han tenido las aguas a través de la historia en todos los países y cómo ellas han sido fuente de conflictos muy graves.

La sola circunstancia de que este proyecto permanezca ocho años en el Parlamento demuestra, por una parte, que existe un problema en orden a que la legislación actual no es la adecuada; y, por otra, deja en claro que las soluciones fundamentales propuestas en él no son las mejores y, en algunos casos, hasta inconvenientes.

Lo anterior hace que yo sea contrario al texto que se nos propone. Pero deseo ser consecuente con la forma en que he actuado en casos equivalentes a éste.

Estamos frente a un problema muy importante, ante un proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados y cuyo rechazo por parte del Senado traería como consecuencia que vaya directamente a Comisión Mixta y, con ello, evitar un examen más acucioso de sus normas, las cuales -como dije- en algunos casos son confusas y en otros resultan inconvenientes.

La señal de votarlo en contra es algo que respeto y, tal vez, la considero adecuada. Pero dado el hecho de que es un proyecto al que de todas maneras tendremos que abocarnos, prefiero que las diversas modificaciones que puedan introducirse -porque tengo conciencia de que las requiere- sean analizadas en plenitud por el Senado, en una o más Comisiones, mediante un examen acucioso.

Durante mi participación en lo que ha sido el análisis detallado de esta iniciativa legal, he aprobado muchas normas y desechado otras. Quizás en general rechazo el arma más importante que ella contiene. Pero -tal como lo señalé-, porque existe conciencia de que es necesario modificar algunas disposiciones y porque ciertamente deberemos abocarnos a ese examen, soy partidario de que éste se realice con la debida calma por las Comisiones técnicas del Senado, y no en forma apresurada por una Comisión Mixta. La materia es demasiado importante para resolverla por ese camino.

Por ello, consecuente con la actitud que he sustentado por años en esta Corporación respecto de proyectos aprobados ya en general en la Cámara de origen, me pronunciaré en forma favorable -hago, sí, absoluta reserva de mi fuerte rechazo hacia la mayor parte de las disposiciones propuestas-, en la esperanza de que seamos capaces de introducir en el Código de Aguas modificaciones que realmente impliquen un avance en una materia tan trascendente para Chile.

Por esa consideración y con la reserva indicada, voto que sí.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, por las razones que expresé cuando se inició el debate del proyecto, lo votaré favorablemente.

Es indispensable que un recurso escaso y crecientemente delicado desde el punto de vista de su mantenimiento, sea considerado un bien nacional destinado a propósitos concretos y no un objeto de propiedad privada absoluta, al margen de su conservación y uso.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, tal como anuncié en la primera sesión en que comenzamos a tratar en general la iniciativa, me pronunciaré positivamente.

Confío en que el Senado no demorará mucho en despacharla en particular, dado que la discusión llevada a cabo durante meses y meses en la Comisión de Obras Públicas; en la de Constitución, Legislación y Justicia, y en la de Hacienda ha sido bastante exhaustiva, no sólo respecto de las ideas matrices, sino también del articulado.

Un señor Senador se refirió a las dudas de constitucionalidad. Éstas fueron planteadas públicamente y recogidas por la Comisión de Constitución, donde (para tranquilidad de ese Honorable colega) después de analizar diversos informes la gran mayoría de sus miembros se pronunció favorablemente sobre la constitucionalidad del texto.

Voto que sí.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, apoyaré la idea de legislar por las razones que di a conocer en su oportunidad.

Ahora, aprovechando la presencia del titular del Ministerio de Obras Públicas, en primer término reitero mi solicitud de que en alguna instancia, o por cuerda separada, se pudiese incluir la versión original del manejo integrado de cuencas, que a mi juicio es fundamental para asegurar la calidad y cantidad de las aguas.

En segundo lugar, espero que en la discusión en particular se pueda lograr una distribución más equitativa, en cuanto a los porcentajes a nivel comunal, regional y nacional, del ingreso que derivará del uso y del no uso de las aguas.

Voto a favor.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en los debates, tanto en Comisión como en la Sala, he sostenido que comparto uno de los objetivos centrales del proyecto, cual es el de impedir que los derechos de aprovechamiento concedidos de acuerdo al sistema vigente no sean utilizados.

Eso es especialmente grave en el ámbito de los derechos no consuntivos, puesto que las centrales hidroeléctricas, o las generadoras de electricidad, acaparan tales derechos y crean una serie de conflictos que afectan, no sólo el interés nacional, sino también el particular de muchas personas que, por dicha razón, no pueden usar sus aguas para otras finalidades, algunas atinentes a derechos consuntivos.

Igualmente, he hecho presente que la fórmula contemplada en el texto propuesto, consistente en el cobro de una patente por no uso de las aguas, ha sido objetada desde diversas perspectivas. Por ejemplo, ha merecido reparos de constitucionalidad (yo mismo he hecho reserva al respecto) y desde el punto de vista técnico, como una mala manera de incentivar el uso de las aguas. En fin, dicha fórmula ha sido cuestionada en varios aspectos.

Hemos expresado nuestra voluntad de respaldar otras alternativas distintas de las señaladas, entre ellas la de recurrir a la legislación antimonopolios para combatir y evitar la concentración de derechos de aprovechamiento. Para corregir esa situación hemos redactado un anteproyecto de ley tendiente a cobrar patente con independencia del problema de uso o no uso de las aguas, que es el que levanta las inquietudes técnicas sobre la materia.

Por eso, discrepamos de la fórmula concreta propuesta en la iniciativa, pero reitero nuestra disposición a estudiar otra modalidad para evitar la concentración abusiva de los recursos hídricos.

También hemos dado a conocer la inquietud que la normativa en debate provoca en el ámbito agrícola. Como muy bien se ha dicho aquí, actualmente los agricultores pagan, a través de las contribuciones de bienes raíces, un mayor costo cuando su predio cuenta con derechos de agua. Este hecho implica para su tierra mayor valorización, por lo cual la contribución de bienes raíces es superior. Y el pago es independiente de que se usen o no las aguas.

Ése es el concepto que propiciamos para los derechos no consuntivos. Como dije, hoy los propietarios agrícolas pagan por los derechos de aprovechamiento existentes en sus propiedades. No rehuimos el tema: deben pagar. Sin embargo, según el proyecto, el productor que posee derechos de aprovechamiento de aguas -y por ello, repito, paga mayores contribuciones de bienes raíces- pero que no las utiliza por motivos de su estricto arbitrio, adicionalmente al pago más alto de contribuciones puede tener que pagar patente

por no uso de aquéllas, lo cual es absurdo. Eso no sólo significa un doble pago, sino que éste es innecesario y de discutible constitucionalidad y rigor técnico.

Por lo tanto, para el mundo rural y para las inversiones mineras de largo plazo las normas contenidas en el proyecto resultan inconvenientes. Además, se originarían situaciones como la que acabo de mencionar, en que los propietarios también deberían pagar patente por el eventual no uso de sus derechos de aprovechamiento. Y esto no nos parece bien.

Reitero nuestra más absoluta voluntad para impedir el acaparamiento de derechos de agua por parte de las centrales hidroeléctricas. Hemos presentado iniciativas en esa dirección que son concordantes con el objetivo perseguido por el Ejecutivo, pero a través de una fórmula distinta de la consignada en el texto propuesto, el cual, al despertar cuestionamientos constitucionales y técnicos, crea dificultades que ciertamente no compartimos.

Asimismo, las inquietudes que desde el mundo rural han planteado entidades representativas de los agricultores, que impugnan diversos aspectos del proyecto, nos han movido también a hacer presente que su situación se vería vulnerada debido a que ya están pagando derechos de agua a través de las contribuciones de bienes raíces.

Por lo expuesto, y siempre abierto a buscar otras alternativas para lograr el objetivo que se pretende, pero sin limitaciones constitucionales o técnicas, voto que no.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, lo contemplado en el proyecto es menos malo que el sistema vigente.

No hace mucho un ex Primer Mandatario manifestó que había que otorgar justicia dentro de lo posible. Dadas las circunstancias, quiero avanzar un poco más en esas expresiones y señalar que tenemos democracia también dentro de lo posible, ya que hemos debido reparar hechos desgraciados que se consolidaron en un Régimen no democrático.

El problema central nació con la privatización de las empresas eléctricas, cuando se les entregó, por nada, un elemento tan vital como el agua potable, sin que estuvieran en situación siquiera de ocupar las aguas en ese tiempo ni tampoco en el mañana.

El segundo aspecto que incidió en el problema fue el hecho de separar la propiedad de la tierra de los derechos de agua, los cuales fueron entregados a personas inescrupulosas, que pudieron inscribirlos sin tener el dominio de la tierra,

aprovechándose, en muchos casos, de la ignorancia de algunos agricultores a quienes después les vendieron las aguas de acuerdo con sus necesidades.

Pero lo esencial es que ni en el momento actual ni en el proyecto se considera el agua como un elemento vital para la existencia de los seres humanos. En la prehistoria, el hombre sólo se organizaba a la orilla de un río o un lago, pues de otra manera no habría podido subsistir. Después del aire, el agua es, quizás, el elemento más fundamental.

Creo que en un corto tiempo hemos venido adquiriendo, cada vez más, no un criterio solidario, sino un criterio economicista, y hemos convertido el agua en un negocio. Se la hemos entregado, en todo el país, a los más fuertes. Los más fuertes le quitan el agua a los más débiles, a los más chicos. En el norte, las grandes empresas del cobre le quitan el agua a los coyas, que la necesitan para su subsistencia. En el sur le han quitado las aguas a los mapuches, sin que éstos hayan podido impetrar razón alguna para recuperarlas, por desconocimiento del aparataje legal que se les creó.

Por estas razones, señor Presidente, no siendo éste el mejor proyecto, el que hubiese querido de acuerdo con mi formación humanista y cristiana, me veo en la obligación de aceptar una iniciativa que, aunque superior a lo actual, es mala y en modo alguno va a resolver los grandes problemas de hoy, y menos los que se van a crear a futuro, por las necesidades del ser humano de contar con agua para poder subsistir. De hecho, ya se han generado algunas guerras por causa de este elemento. Y, pese a que la humanidad deberá soportar en los próximos años una carencia de este vital bien, hoy no somos capaces, en este Senado, de pensar correctamente y de sacar un buen proyecto, donde el aspecto solidario de un elemento tan esencial como el agua se sitúe por delante de los intereses económicos.

Por lo anterior, señor Presidente, y muy a mi pesar, me veo en la obligación de votar favorablemente el proyecto, por considerarlo un mal menor.

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba en general el proyecto (29 votos por la afirmativa y 8 por la negativa) y se fija como plazo para presentar indicaciones el 19 de enero, a las 14.**

**Votaron por la afirmativa** los señores Aburto, Bitar, Boeninger, Canessa, Cordero, Foxley, Frei (doña Carmen), Hamilton, Horvath, Lavandero,

Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

**Votaron por la negativa** los señores Chadwick, Fernández, Larraín, Martínez, Matthei, Prat, Romero y Stange.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Quiero hacer presente que la Comisión de Hacienda solicitó que este proyecto fuera estudiado en particular por ella y por la Comisión de Obras Públicas, unidas. Sin embargo, ahora el Honorable señor Larraín ha pedido que también vaya a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

La Mesa sugiere que el debate pormenorizado de la iniciativa sea llevado a cabo por las Comisiones de Constitución y de Obras Públicas, unidas, y que luego el proyecto sea enviado a la de Hacienda para su análisis en los aspectos propios de este organismo.

El señor PIZARRO.- Eso parece bastante más razonable, señor Presidente. Las Comisiones de Constitución y de Obras Públicas son los órganos técnicos para estos efectos. La de Hacienda sólo debería revisar aquellas materias que son de su competencia.

El señor SABAG.- Señor Presidente, se había propuesto enviar la iniciativa a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, unidas, por estimarse que ellas son los órganos técnicos. Además, la Comisión de Constitución ya evacuó un informe acerca de la constitucionalidad del proyecto.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Sí, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, es cierto que la Comisión de Constitución ya examinó la iniciativa, pero no lo hizo en razón de su constitucionalidad ni tampoco emitió informe sobre este aspecto, sino que la analizó porque ella debe revisar todas las normas que vayan a estar contenidas en un código. En el caso que nos ocupa, se trata de un proyecto que modifica el Código de Aguas y, en consecuencia, debe ser revisado íntegramente por la Comisión de Constitución, que es el órgano técnico en materia de códigos, cualquiera que sea el contenido de éstos.

Por lo tanto, acojo el planteamiento formulado por la Mesa en cuanto a enviar la iniciativa a las Comisiones de Obras Públicas y de Constitución, para que sea estudiada en conjunto por éstas, para luego ser tramitada a la Comisión de Hacienda respecto de aquello que le compete, lo cual sí es una cuestión mucho más

circunscrita y menor y que le permitiría hacer una revisión bastante rápida del texto aprobado por las Comisiones unidas.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, entonces, el proyecto sería enviado, para su discusión particular, a las Comisiones de Obras Públicas y de Constitución, unidas, y luego a la de Hacienda, para su análisis en lo que a ésta corresponda.

Acordado.

Hago presente a Sus Señorías que a continuación figuran en el Orden del Día los siguientes tres asuntos: el proyecto que deroga la pena de muerte, cuya discusión se hará el próximo martes; el proyecto que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote francés Pierre Luis Dubois, y el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio marco relativo a la ejecución de la ayuda financiera y técnica y de la cooperación económica en Chile, respecto del cual también se ha pedido tratarlo en otra ocasión.

Si le parece a la Sala, estos tres asuntos quedarían para ser incluidos en el Orden del Día del próximo martes.

El señor PIZARRO.- ¿Por qué no vemos ahora el que concede la nacionalidad chilena al padre Pierre Luis Dubois, que no requiere quórum especial?

El señor VEGA.- Es que necesitamos que se haga el informe y no están en la Sala en estos momentos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Senador, por una razón práctica, sugiero dejarlo también para el próximo martes.

El señor PIZARRO.- Está bien, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se procederá en la forma indicada.

Acordado.

## **VII. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor SEPÚLVEDA (Secretario subrogante).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.



---

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor CORDERO:

Al señor Ministro de Justicia, reiterando oficio acerca de AUMENTO DE PERSONAL DE GENDARMERÍA Y EFECTOS DE DICHA MEDIDA EN SU SISTEMA DE SALUD.

Del señor LARRAÍN:

Al señor Vicepresidente Ejecutivo de COTRISA, solicitándole FIJACIÓN DEL PRECIO DE COMPRA DEL TRIGO E INICIO DE SU ACCIÓN A LA BREVEDAD.

Del señor MORENO:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, pidiéndole destinar recursos para SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE DRENAJE EN POZOS DE ALCANTARILLADO DE POBLACIÓN SAN JUAN, COMUNA DE DOÑIHUE (Sexta Región).

Del señor MUÑOZ BARRA:

Al señor Ministro de Hacienda, acerca de CREACIÓN DE PROGRAMA DE ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA PARA COMUNIDADES MAPUCHES DE NOVENA REGIÓN; a la señora Ministra de Salud, respecto de ADQUISICIÓN DE NUEVA AMBULANCIA PARA HOSPITAL DE PURÉN (Novena Región); al señor Director Nacional de Televisión Nacional, en cuanto a EMISIÓN DE SEÑAL DEL CANAL NACIONAL A PROVINCIA DE MALLECO (Novena Región), y al señor Gerente General de Ferrocarriles, sobre EXTENSIÓN DE ACTUAL RECORRIDO TALCAHUANO-RENAICO HASTA LA CIUDAD DE ANGOL (Novena Región).

Del señor ROMERO:

Al señor Director General de la Policía de Investigaciones, solicitándole ENVÍO DE UNIDAD ESPECIALIZADA ANTIRROBO A LOS ANDES PARA INVESTIGAR ATRACO PERPETRADO A CAJA DE CRÉDITO PRENDARIO DE ESA CIUDAD, y al señor Director Nacional de la Caja de Crédito Prendario, pidiéndole fijar y pagar, en forma expedita y oportuna, MONTO DE INDEMNIZACIÓN REAL A AFECTADOS POR ROBO A OFICINA UBICADA EN LOS ANDES (Quinta Región).

Del señor STANGE:

Al señor Ministro de Justicia, con el objeto de considerar, dentro del aumento de mil plazas previsto para Gendarmería de Chile, NUEVOS FUNCIONARIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS, y al señor Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, solicitándole información sobre FALLAS DE EQUIPO DE NAVES DURANTE LABORES DE PESCA.

---

**--Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Institucionales 1, Socialista, Institucionales 2, Mixto, Demócrata Cristiano y UDI e Independientes, ningún señor Senador hace uso de ella.**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Solicito autorización de la Sala para que el Senador señor Prat pase a presidir la sesión.

Acordado.

**--Pasa a presidir la sesión el Honorable señor Prat.**

El señor PRAT (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Romero.

## **ROBO A OFICINA DE CAJA DE CRÉDITO PRENDARIO EN LOS ANDES.**

### **OFICIOS**

El señor ROMERO.- Señor Presidente, deseo exponer, en forma breve, la grave situación que se ha planteado con motivo del robo a una sucursal o filial de la Caja de Crédito Prendario en la ciudad de Los Andes.

Efectivamente, el último fin de semana se supo de un atraco perpetrado, diría yo, por delincuentes avezados y muy especializados respecto de las pertenencias y depósitos de más de 10 mil familias del valle del Aconcagua que había en dicha Caja.

Sus Señorías saben muy bien que la Caja de Crédito Prendario actúa a través del empeño de cosas para la concesión de un mutuo o préstamo en dinero. La situación mencionada es extremadamente crítica, porque normalmente las cosas que se empeñan o se dan en prenda corresponden a pertenencias y recuerdos familiares que, fuera de su cuantía real, tienen un valor afectivo bastante importante. Pues bien,

las pertenencias familiares de las personas afectadas están constituidas en gran mayoría por estos depósitos, que son depósitos de buena fe, porque en la práctica ellos han confiado en una institución del Estado, como es la Dirección de Crédito Prendario, al entregar una pertenencia a cambio de un préstamo que cancelan en el tiempo.

Obviamente, la cuestión nos preocupa, lo que daré a conocer al titular de la Dirección de Crédito Prendario en una entrevista que sostendré mañana. La verdad es que la tasación de las especies normalmente es baja, porque se aplican criterios, diría, de castigo a ese tipo de garantía. Pero lo grave es que hoy aparecen cifras nominales que distan mucho de la realidad.

En seguida, hay un problema con los intereses y reajustes que surgen de estos mutuos. Y, frente a una situación de esta naturaleza, obviamente tendrá que existir un criterio al respecto.

Además, es fundamental acudir también a la Dirección de Investigaciones, para que haya una especial preocupación de ese organismo con el objeto de dar con el paradero de las pertenencias y con los autores del atraco. Con tal fin espero tener la posibilidad de reunirme con su Director General en las próximas horas.

En resumidas cuentas, creo que estamos ante un hecho que afecta a miles de chilenos que viven en condiciones críticas, porque de otra manera no hubieran recurrido al sistema. De allí que me permito plantear el asunto en la hora de Incidentes, porque de verdad estimo que no sólo debemos expresar nuestra solidaridad, sino también ayudar a agilizar los trámites de devolución de las garantías en términos reales y no nominales.

Por otra parte, la idea es requerir a la policía que extreme sus habilidades para conseguir aclarar el robo. Asimismo, también procuraré colaborar con los afectados para que presenten una querrela en los juzgados del crimen y se hagan parte con el objeto de agilizar toda la investigación.

Solicito, señor Presidente, que la presente intervención, más dos oficios que ya obran en poder de la Secretaría, sean hechos llegar a las diez municipalidades de las provincias de San Felipe y de Los Andes con el encargo de que los alcaldes entreguen copia de este discurso a las personas afectadas, para que sepan de verdad que sus representantes están preocupados e interesados por su suerte.

Gracias.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.**

El señor PRAT (Presidente accidental).- Habiendo terminado las intervenciones, se levanta la sesión.

---

**--Se levantó a las 17:53.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

## ANEXOS

### SECRETARÍA DEL SENADO

#### LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

#### ACTA APROBADA

SESION 15ª, EXTRAORDINARIA, EN 5 DE DICIEMBRE DE 2000

Presidencia del titular del Senado, H. Senador señor Zaldívar (don Andrés).

Asisten los HH. Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Boeninger, Bombal, Canessa, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Foxley, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Lagos, Larraín, Lavandero, Martínez, Matta, Moreno, Novoa, Núñez, Páez, Parra, Pérez, Pizarro, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zaldívar (don Adolfo).

Asisten, asimismo, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Alvaro García; el señor Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez; el señor Ministro de Obras Públicas subrogante, don Juan Carlos Latorre, y el señor Director General de Aguas, don Humberto Peña.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

---

ACTAS

Las actas de las sesiones 12ª, 13ª y 14ª, ordinarias, de 15, 28 y 29 de Noviembre del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

---

## CUENTA

### Mensajes

Cinco del señor Vicepresidente de la República:

Con el primero, incluye en la Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional el proyecto de ley sobre indulto general, con motivo del Jubileo 2.000. (Boletín N° 2.633-07).

-- Se toma conocimiento.

Con el segundo, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “discusión inmediata”, respecto del proyecto de ley del deporte. (Boletín N° 1.787-02).

Con el tercero, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote francés Pierre Albert Luis Dubois Desvignes. (Boletín N° 1.902-17).

-- Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con los dos últimos, hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, respecto de los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas. (Boletín N° 876-09), y

2) Proyecto de ley que establece adecuaciones a la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado. (Boletín N° 2.455-07).

-- Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

#### Oficios

De la H. Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que dicta normas sobre la educación parvularia y regulariza la instalación de jardines infantiles. (Boletín N° 2.404-04).

-- Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

De la Excma. Corte Suprema, con el que emite su opinión acerca del proyecto de ley que moderniza la normativa reguladora de los arrendamientos de predios urbanos. (Boletín N° 2.625-07).

-- Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

#### Informe

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley que deroga la pena de muerte, con urgencia calificada de “simple”. (Boletín N° 2.367-07).

-- Queda para tabla.

#### Permisos Constitucionales

De los HH. Senadores señores Bitar y Muñoz Barra, con los que solicitan autorización para ausentarse del país por más de treinta días, a contar del 4 y del 1º del mes en curso, respectivamente.

-- Si le parece a la Sala, se accede a lo solicitado.

---

## ACUERDOS DE COMITES

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

1) Postergar para el próximo martes 12 del mes en curso el tratamiento del proyecto de acuerdo signado con el N° 2 de la tabla, que aprueba el Convenio marco relativo a la ejecución de la ayuda financiera y técnica y de la cooperación económica en Chile en virtud del reglamento “ALA”, sus anexos y protocolos, suscrito entre el Gobierno de Chile y la Comunidad Económica Europea, en Bruselas, el 24 de noviembre de 1998, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda (Boletín N° 2.423-10);

2) Ubicar como números 1 y 2 de la tabla, tratándolos como de Fácil Despacho, los siguientes asuntos:

a) Informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, aprobado por la H. Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley que regula el derecho de visita a los hijos sometidos a la tuición de uno de los padres. (Boletín N° 1.551-18).

b) Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, regulando el enlace de transmisiones radiales de concesionarios de distintas zonas de servicio, con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones. (Boletín N° 2.316-15). Se resuelve además, respecto de este proyecto, fijar un plazo de treinta días para presentar indicaciones al mismo, de ser aprobado en general;



3) Tratar en tercer lugar de la tabla de la presente sesión, el proyecto de ley que modifica el Código de Aguas, con informes de las Comisiones de Obras Públicas, de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda. (Boletín N° 876-09);

4) Tratar en el primer lugar de la tabla del próximo Martes 12 del mes en curso, las Observaciones de S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley del deporte. (Boletín N° 1.787-02), y

5) Prorrogar, a petición del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que establece un seguro de desempleo, facultando al señor Presidente para fijarlo, luego de consultar al Ejecutivo. (Boletín N° 2.494-13).

---

Respecto del último punto de los acuerdos de los Comités, el señor Secretario agrega que, formulada la consulta pertinente al Gobierno por parte del señor Presidente, se prorroga el plazo para presentar indicaciones hasta las 12 horas del día martes 12 de Diciembre próximo.

---

En seguida, el señor Presidente informa a la Sala que ha solicitado al Ejecutivo el retiro de la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley del deporte.

---

Luego, el H. Senador señor Sabag solicita al señor Presidente que recabe la autorización de la Sala para que la Comisión Mixta, formada para proponer la forma y el modo de resolver las dificultades respecto de la tramitación del proyecto de ley que permite a los adquirentes de viviendas económicas constituir un seguro de pago de cuotas hipotecarias, pueda sesionar en forma simultánea con el Senado, por breves instantes, a partir de las 12 horas.

Consultada la opinión de la Sala, se otorga la autorización solicitada, una vez que sea despachado el proyecto que tratará el Senado en primer lugar, ya que contiene normas de quórum orgánico constitucional.

---

## ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, aprobado por la H. Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley que regula el derecho de visita a los hijos sometidos a tuición de uno  
de los padres

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del asunto de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, aprobado por la H. Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley que regula el derecho de visita a los hijos sometidos a tuición de uno de los padres.

Agrega, asimismo, que la Comisión Mixta hace presente que los números 1 y 2 del artículo único que propone son normas de carácter orgánico constitucional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política de la República, y que se oyó a la Excma. Corte Suprema de Justicia, en dos ocasiones, durante el primer trámite constitucional.

Finalmente, el señor Secretario indica que, en mérito de los antecedentes consignados en su informe, la Comisión Mixta sugiere, como forma y modo de dirimir las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso

Nacional, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 16.618, sobre menores:

1.- Intercálase en el número 1) del artículo 26, entre la primera coma (,), que pasa a ser punto y coma(;), y la forma verbal “declarar”, lo siguiente:

“establecer, en caso de desacuerdo entre los padres, la forma en que ha de ejercerse el derecho a que se refiere el artículo 229 del Código Civil, así como suspender o restringir su ejercicio, según corresponda, y”.

2.- Reemplázase el artículo 48 por los siguientes:

“Artículo 48.- En caso de que los padres del menor vivan separados, y no hubieren acordado la forma en que el padre o madre que no tuviere el cuidado personal del hijo mantendrá con él una relación directa y regular, cualquiera de ellos podrá solicitar al juez de letras de menores que la regule. Asimismo, podrá pedir al tribunal que modifique la regulación que se haya establecido de común acuerdo o por resolución judicial, si fuere perjudicial para el bienestar del menor.

Si se sometiere a decisión judicial la determinación de la persona a quien corresponderá ejercer el cuidado personal del menor, y no se debatiere la forma en la que éste se relacionará con el padre o madre que quede privado de su cuidado personal, la resolución se pronunciará de oficio sobre este punto, con el mérito de los antecedentes que consten en el proceso.

Cuando, por razones imputables a la persona a cuyo cuidado se encuentre el menor, se frustre, retarde o entorpezca de cualquier manera la relación en los términos en que ha sido establecida, el padre o madre a quien le corresponde ejercerla podrá solicitar la recuperación del tiempo no utilizado, lo que el tribunal dispondrá prudencialmente.

En caso de que el padre o madre a quien corresponda mantener la relación con el hijo dejase de cumplir, injustificadamente, la forma convenida para el ejercicio del derecho o la establecida por el tribunal, podrá ser instado a darle cumplimiento, bajo apercibimiento de decretar su suspensión o restricción, lo que no obstará a que se decreten apremios cuando procedan de conformidad al inciso tercero del artículo 66.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la suspensión o restricción del ejercicio del derecho por el tribunal procederá cuando manifiestamente perjudique el bienestar del hijo. Si se acompañan antecedentes graves y calificados que lo justifique, podrá accederse provisionalmente a la solicitud. La resolución del tribunal deberá ser fundada y, cuando sea necesario para su adecuado cumplimiento, podrá solicitarse que se ponga en conocimiento de los terceros que puedan resultar involucrados, como los encargados del establecimiento educacional en que estudie el menor.

El juez, luego de oír a los padres y a la persona que tenga el cuidado personal del menor, podrá conferir derecho a visitarlo a los parientes que individualice, en la forma y condiciones que determine, cuando parezca de manifiesto la conveniencia para el menor; y podrá, asimismo, suprimirlo o restringirlo cuando pudiera perjudicar su bienestar.

Artículo 48 bis.- Las demandas concernientes a la relación directa y regular con el menor a que se refiere el artículo precedente se tramitarán como incidente, con las siguientes modificaciones:

a) Se dará traslado a la parte demandada por el plazo fatal de cinco días, cualquiera sea el lugar en que se encuentre al momento de ser notificada.

b) Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 35.

c) Si al evacuar el traslado el demandado acepta llanamente las peticiones del demandante o no contradice en forma substancial y pertinente los hechos sobre que versa el juicio, o vence el plazo sin que hubiere sido contestada la demanda, el tribunal resolverá de plano, con el mérito de los antecedentes, la petición del interesado.

Si, por el contrario, la parte demandada se opone a las pretensiones del demandante con argumentos que controvierten el asunto, el juez fijará la oportunidad en la cual oirá al menor y citará a las partes a una audiencia de conciliación y prueba para un día no anterior al quinto ni posterior al decimoquinto contado desde la fecha de notificación de la resolución.

Si no existiere regulación convencional ni judicial de la relación con el menor y en la demanda se pidiere también que sea regulada provisoriamente, el tribunal se pronunciará al momento de citar a las partes a la audiencia de conciliación y prueba, con el mérito de los antecedentes de que disponga.

d) Cuando las partes quisieren rendir prueba testimonial, deberán presentar la lista de testigos dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución que cita a la audiencia de conciliación y prueba. Los testigos podrán declarar únicamente ante el tribunal que conozca la causa y sólo serán admitidos a declarar hasta dos testigos por cada parte.

En el mismo escrito y plazo fatal deberá solicitarse la prueba pericial, la absolución de posiciones y acompañarse o solicitarse la exhibición de toda la prueba documental que no se hubiere presentado con anterioridad. La confesión judicial sólo podrá pedirse una vez por cada parte y las posiciones deberán absolverse en la audiencia de prueba. El pliego de posiciones respectivo deberá entregarse al tribunal al momento de iniciarse la audiencia. La citación de los testigos y el absolvente se notificará por cédula o carta certificada. La persona citada a absolver posiciones está obligada a concurrir personalmente, será citada por una sola vez para los efectos previstos en el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil y no tendrá aplicación lo previsto en el inciso segundo de ese precepto legal. En caso de que se solicite informe de peritos, su designación deberá efectuarse en la audiencia por el tribunal, correspondiéndole a él determinar su procedencia y los puntos sobre los cuales recaerá la pericia, correspondiendo el pago de los honorarios a la parte que solicite dicha diligencia.

El juez, si lo estima necesario, podrá decretar, de oficio o a petición de parte, la citación de los parientes a la audiencia de prueba o como medida para mejor resolver.

e) Si no concurren todas las partes a la audiencia, ésta se celebrará con las que asistan. Al concluir la audiencia se citará a las partes a oír sentencia, entendiéndose notificadas por la sola inclusión de dicha resolución en el acta respectiva, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Civil.”.

3.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 49, por el siguiente:

“Regulado el derecho a que se refiere el artículo 229 del Código Civil por sentencia judicial o avenimiento aprobado por el tribunal, se requerirá también la autorización del padre o madre a cuyo favor se estableció.”.

4.- Sustitúyese, en el inciso tercero del artículo 66, la expresión “régimen de visitas” por “ejercicio del derecho a que se refiere el artículo 229 del Código Civil”.

Artículo transitorio.- Los juicios que se hubieren iniciado antes de la vigencia de esta ley seguirán substanciándose, hasta la dictación de la sentencia definitiva, conforme al procedimiento en vigor al momento de la notificación de la demanda.”.

- - -

En discusión, hace uso de la palabra el H. Senador señor Díez.

Cerrado el debate y puesto en votación el informe de la Comisión Mixta, es aprobado por 32 HH. Senadores, de un total de 40 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

---

Luego, el H. Senador señor Gazmuri solicita al señor Presidente que recabe el acuerdo del Senado para autorizar a la Comisión de Hacienda a sesionar en forma simultánea con la Sala, con el objeto de ocuparse del proyecto de ley del deporte.

Consultada la opinión de la Sala, no habiendo oposición, así se acuerda.

---

Proyecto de ley, iniciado en Moción del H. Senador señor Cantero, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, regulando el enlace de transmisiones radiales de concesionarios de distintas zonas de servicio, con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, iniciado en Moción del H. Senador señor Cantero, que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, regulando el enlace de transmisiones radiales de concesionarios de distintas zonas de servicio, con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Asimismo, el señor Secretario hace presente que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento, informa sólo en general este proyecto de ley.

Finalmente, el señor Secretario indica que, por las consideraciones contenidas en su informe, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones aprobó en general el proyecto por la unanimidad de los miembros presentes, HH. Senadores señores Cantero, Cordero y Muñoz Barra, y que propone al Senado aprobar en general el siguiente:



PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Modifícase la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, de la manera siguiente:

a) Intercálase el siguiente artículo nuevo, a continuación del artículo 13 B, pasando el actual artículo 13 C a ser artículo 13 D:

Artículo 13 C.- Las concesiones de radiodifusión sonora de libre recepción sólo dan derecho a emitir transmisiones radiales originadas en la respectiva zona de servicio y destinadas a ella.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, dos o más estaciones de radiodifusión sonora de libre recepción pertenecientes a un mismo o a distintos concesionarios podrán enlazar entre sí sus transmisiones para emitir total o parcialmente una misma programación destinada a las zonas de servicio de todas ellas, siempre que cada una permanezca originando diariamente a lo menos un cincuenta por ciento de su programación emitida desde sus estudios y cuya producción o contenidos hayan sido elaborados en la Región correspondiente a su respectiva zona de servicio.

En caso de enlaces o retransmisiones transitorios u ocasionales, el señalado porcentaje se calculará sobre el total de horas de transmisión en el mes respectivo.

Los servicios de radiodifusión de mínima cobertura no podrán enlazar sus transmisiones.

b) Agrégase, en el número 4 del artículo 36°, la siguiente letra h):

"h) infracción de lo dispuesto en el artículo 13 C.”.”.

- - -

En discusión general, ningún H. Senador hace uso de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto, no habiendo oposición, unánimemente se aprueba en general.

Asimismo, se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones hasta las 12 horas del día jueves 4 de enero de 2.001.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto aprobado en general por el Senado es el anteriormente transcrito.

---

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados  
que modifica el Código de Aguas, con informes  
de las Comisiones de Obras Públicas; de  
Constitución, Legislación, Justicia y  
Reglamento, y de  
Hacienda.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el Código de Aguas, con informes de las Comisiones de Obras Públicas; de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Hacienda.

Los antecedentes del proyecto, de sus informes y de la discusión general se encuentran en el acta de las sesiones 8ª y 9ª, ordinarias, de 7 y 8 de Noviembre del año en curso, respectivamente.

Continuando con la discusión general, hace uso de la palabra el H. Senador señor Sabag.

---

A continuación, el señor Presidente recaba el acuerdo del Senado para autorizar el ingreso a la Sala de Sesiones del señor Director General de Aguas, don Humberto Peña.

Así se acuerda.

---

Luego, hacen uso de la palabra los HH. Senadores señores Silva, Núñez, Horvath, Moreno, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Romero, el señor Ministro de Obras Públicas subrogante y la H. Senadora señora Matthei.

Durante su intervención, la H. Senadora señora Matthei solicita al señor Presidente que recabe el acuerdo de la Sala para que se oficie, en su nombre, al señor Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura para que, si lo tiene a bien, se sirva proporcionar el parecer de la institución a su cargo respecto del proyecto.

Así se acuerda.

En seguida, hace uso de la palabra el H. Senador señor Frei (don Eduardo).

---

El señor Secretario da cuenta de un oficio del señor Vicepresidente de la República con el que retira la urgencia al proyecto de ley del deporte. (Boletín N° 1.787-02).

-- Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

---

A continuación, el señor Presidente declara cerrado el debate al no haber más Senadores inscritos para hacer uso de la palabra y, luego, recaba el acuerdo de la Sala en orden a postergar su votación en general para el primer lugar de la tabla de la próxima sesión del Senado, a celebrarse el día martes 12 del mes en curso.

Consultado el parecer del Senado, así se acuerda.

En consecuencia, queda cerrado el debate de la discusión general de este asunto y se posterga su votación para la oportunidad antes indicada.

Finalmente, hace uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas subrogante.

---

Se levanta la sesión.

**CARLOS HOFFMANN CONTRERAS**  
**Secretario del Senado**

## DOCUMENTOS

### 1

#### **PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE OTORGA BENEFICIOS A DEUDORES DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE QUE HAYAN OBTENIDO CRÉDITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO POR CUENTA PROPIA DE CHILENOS RETORNADOS (2468-05)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Podrán optar a los beneficios que establece la presente ley los deudores del Banco del Estado de Chile que, al 30 de junio de 1999, hayan obtenido créditos en el marco del programa de créditos para el establecimiento por cuenta propia de chilenos retornados, cualquiera haya sido el destino para el que hubiesen obtenido tales créditos.

Para los efectos de la aplicación de esta ley, el programa de créditos para el establecimiento por cuenta propia de chilenos retornados, será el establecido por el Banco del Estado de Chile con cargo a sus propios recursos y a los obtenidos de un préstamo con el Deutsche Ausgleichsbank, el 12 de julio de 1991, según lo estableció el Convenio de Cooperación Financiera suscrito por los Gobiernos de Chile y de Alemania, el 26 de octubre de 1990, promulgado por decreto supremo N° 1.171, del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial el 29 de noviembre de 1993.

Artículo 2°.- Serán elegibles para obtener los beneficios que regula esta ley, los deudores de los créditos mencionados en el artículo anterior, sea que se encuentren vigentes, en mora, vencidos, en cobro judicial o castigados, incluyendo los que

hubieran sido o sean objeto de prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, novaciones u otras modificaciones a las condiciones originales de las operaciones.

Artículo 3°.- El Banco del Estado de Chile enviará una carta certificada a los deudores a que se refiere la presente ley, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de su publicación.

El derecho para optar a los beneficios de esta ley deberá ejercerse dentro del plazo de 90 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la expiración del plazo establecido en el inciso anterior.

Artículo 4°.- Facúltase al Banco del Estado de Chile para convenir con los deudores a que se refiere la presente ley, transacciones y remisiones sobre los saldos adeudados a dicha entidad bancaria a la fecha de aplicación de esta norma, incluidos capital, reajustes e intereses ordinarios conforme a lo siguiente:

a) Aquellos deudores cuyos créditos se encontraban castigados al 30 de junio de 1999, obtendrán una remisión del 90% de su saldo;

b) Los deudores de los créditos que al 30 de junio de 1999 se encontraban vencidos, obtendrán una remisión del 80% de su saldo, siempre que éste no supere las 500 unidades de fomento. Dicho porcentaje de remisión será del 60%, cuando supere dicha cantidad de unidades de fomento;

c) Respecto a los deudores de los créditos que al 30 de junio de 1999 se encontraban en mora, obtendrán una remisión del 40% de su saldo, siempre que éste no supere las 500 unidades de fomento. Dicho porcentaje de remisión será del 35%, cuando supere dicha cantidad de unidades de fomento;

d) Los deudores de los créditos que al 30 de junio de 1999 se encontraban al día, obtendrán una remisión del 30% de su saldo, siempre que éste no supere las 500 unidades de fomento. Dicho porcentaje de remisión será del 25%, cuando supere dicha cantidad de unidades de fomento.

Las remisiones a que se refieren las letras a), b), c) y d) anteriores, serán aplicables siempre que el deudor pague aquella parte de la deuda no remitida. Dicho pago podrá materializarse en 3 cuotas trimestrales, a partir de la fecha de suscripción del convenio respectivo, en cuyo caso las remisiones se harán efectivas después de pagada íntegramente la última cuota;

e) Los deudores de los créditos que al 30 de junio de 1999 se encontraban en mora o al día y que no se acojan a los beneficios establecidos en las letras c) y d) de este artículo, se les remitirá el 10% de sus dividendos y, o cuotas, siempre que los paguen oportunamente;

f) Igualmente, se faculta al Banco del Estado de Chile, para remitir los intereses penales devengados a la fecha de aplicación de esta ley, respecto de los saldos adeudados al 30 de junio de 1999, y

g) Facúltase al Banco del Estado de Chile para remitir los saldos adeudados a la fecha de aplicación de esta ley, sólo respecto de los deudores que se encuentren fallecidos a dicha fecha.

Para los fines de la presente ley, se entenderá por créditos castigados, vencidos, en mora y al día, aquellas obligaciones que hayan sido clasificadas como tales en los registros contables del Banco del Estado de Chile, de acuerdo a las normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para tales efectos.

Los deudores que aportaron garantías propias o de terceros y que no fueron financiadas con recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, que fueron enajenadas en subasta judicial, les serán compensadas con un pago por una suma equivalente al valor de tasación comercial del bien respectivo, vigente al momento de otorgarse el crédito, que se reajustará en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor habido entre el día primero del mes anterior a dicho momento y el primer día del mes anterior a la fecha del pago efectivo. Dicha compensación será efectuada por el Banco del Estado de Chile con cargo al remanente de los fondos provenientes del Acuerdo de

Contribución Financiera no Reembolsable, suscrito entre el Banco del Estado de Chile y el Deutsche Ausgleichsbank, hoy D.E.G., con fecha 12 de julio de 1991, siempre que éste último destine dichos fondos a tales efectos y hasta el monto de los mismos, caso este último en el cual se prorrateará entre quienes impetren el beneficio.

Artículo 5°.- Las personas que se acojan a los beneficios de esta ley, deberán autorizar al Banco del Estado de Chile para que informe a la Cámara de Diputados y al Ministerio de Hacienda acerca del saldo de la deuda actualizada y el monto de la remisión con que se beneficien como requisito para su otorgamiento.

Artículo 6°.- Los documentos que sea necesario otorgar para dejar constancia de la remisión y demás convenios que autoriza el artículo 4° de esta ley, modificarán de pleno derecho el título del respectivo crédito en los términos correspondientes a las transacciones y remisiones de que se trate, sin que sea necesario dar cumplimiento a ninguna otra solemnidad, formalidad o inscripción. El título así modificado, en su caso, conservará su fuerza ejecutiva y su liquidez, como asimismo, todas sus garantías hasta el cumplimiento real e íntegro de la respectiva obligación.

Artículo 7°.- Los actos y contratos necesarios para llevar a cabo las transacciones y remisiones a que se refiere la presente ley, estarán exentos del Impuesto de Timbres y Estampillas, establecido en el decreto ley N°3.475, de 1980."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ROBERTO LEON RAMIREZ, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.-  
ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ, Prosecretario Acc. de la Cámara de Diputados



**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
(2524-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE ACUERDO:**

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio sobre seguridad social entre la República de Chile y los Estados Unidos de América", suscrito en Santiago, el 16 de febrero de 2000."

\*\*\*\*

Hago presente a V.E. que el proyecto fue aprobado por la unanimidad de 71 señores Diputados, de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ROBERTO LEON RAMIREZ, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.-  
ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ, Prosecretario Acc. de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE MODIFICA LA  
LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL EN LO  
RELATIVO A CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CORTE SUPREMA DE  
PROYECTOS SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES  
(547-07)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que modifica el artículo 16 de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en relación a la oportunidad en que ha de ponerse en conocimiento de la Excma. Corte Suprema aquellos proyectos de ley que contengan preceptos relativos a la organización y atribuciones de los Tribunales. (boletín N° 547-07).

Hago presente a V.E. que el referido informe ha sido aprobado con el voto afirmativo de 73 señores Diputados, de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo estatuido en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): VICTOR JEAME BARRUETO, Presidente de la Cámara de Diputados.- CARLOS  
LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados